



**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA ISRAEL**  
**ESCUELA DE POSGRADOS “ESPOG”**

**MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**  
*Resolución:* RPC-SO-22-No.477-2020

**PROYECTO DE TITULACIÓN EN OPCIÓN AL GRADO DE MAGISTER**

---

**Título del proyecto:**

Modelo de devolución del ISD en las importadoras de neumáticos: caso práctico  
empresa LLANTICENTRO L&M S.A

**Línea de Investigación:**

Gestión integrada de organizaciones y competitividad sostenible

**Campo amplio de conocimiento:**

Administración

**Autor/a:**

Edwin Mauricio Balseca Cárdenas

**Tutor/a:**

Mg. Lorena Elizabeth Muquis Tituaña

**Quito – Ecuador**

**2022**

## APROBACIÓN DEL TUTOR



Yo, Lorena Elizabeth Muquis Tituaña con C.I: 172107850-7 en mi calidad de Tutor del proyecto de investigación titulado: Modelo de devolución del ISD en las importadoras de neumáticos: caso práctico empresa LLANTICENTRO L&M S.A

Elaborado por: Edwin Mauricio Balseca Cárdenas, de C.I: 1725654709, estudiante de la Maestría Administración Tributaria, de la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA ISRAEL (UISRAEL)**, como parte de los requisitos sustanciales con fines de obtener el Título de Magister, me permito declarar que luego de haber orientado, analizado y revisado el trabajo de titulación, lo apruebo en todas sus partes.

Quito D.M., 29 de septiembre de 2022

---

**Firma**

## DECLARACIÓN DE AUTORIZACIÓN POR PARTE DEL ESTUDIANTE



Yo, Edwin Mauricio Balseca Cárdenas con C.I: 1725654709, autor/a del proyecto de titulación denominado: Modelo de devolución del ISD en las importadoras de neumáticos: caso práctico empresa LLANTICENTRO L&M S.A. Previo a la obtención del título de Magister en Administración Tributaria.

1. Declaro tener pleno conocimiento de la obligación que tienen las instituciones de educación superior, de conformidad con el Artículo 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior, de entregar el respectivo trabajo de titulación para que sea integrado al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador para su difusión pública respetando los derechos de autor.
2. Manifiesto mi voluntad de ceder a la Universidad Tecnológica Israel los derechos patrimoniales consagrados en la Ley de Propiedad Intelectual del Ecuador, artículos 4, 5 y 6, en calidad de autor@ del trabajo de titulación, quedando la Universidad facultada para ejercer plenamente los derechos cedidos anteriormente. En concordancia suscribo este documento en el momento que hago entrega del trabajo final en formato impreso y digital como parte del acervo bibliográfico de la Universidad Tecnológica Israel.
3. Autorizo a la SENESCYT a tener una copia del referido trabajo de titulación, con el propósito de generar un repositorio que democratice la información, respetando las políticas de prosperidad intelectual vigentes.

Quito D.M., 29 de septiembre de 2022

**Firma**

## Tabla de contenidos

|   |     |
|---|-----|
| APROBACIÓN DEL TUTOR.....                                   | II  |
| DECLARACIÓN DE AUTORIZACIÓN POR PARTE DEL ESTUDIANTE.....   | III |
| INFORMACIÓN GENERAL .....                                   | 1   |
| Contextualización del tema.....                             | 1   |
| Problema de investigación .....                             | 3   |
| Objetivo general.....                                       | 3   |
| Objetivos específicos .....                                 | 3   |
| Vinculación con la sociedad y beneficiarios directos: ..... | 4   |
| CAPÍTULO I: DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.....                   | 5   |
| 1.1. Contextualización general del estado del arte .....    | 5   |
| 1.2. Proceso investigativo metodológico.....                | 14  |
| 1.3. Análisis de resultados.....                            | 18  |
| CAPÍTULO II: PROPUESTA .....                                | 27  |
| 2.1. Fundamentos teóricos aplicados.....                    | 27  |
| 2.2. Descripción de la propuesta .....                      | 31  |
| 2.3. Validación de la propuesta .....                       | 47  |
| 2.4. Matriz de articulación de la propuesta .....           | 49  |
| CONCLUSIONES .....  | 50  |
| RECOMENDACIONES .....                                       | 51  |
| BIBLIOGRAFÍA .....  | 52  |
| ANEXOS .....  | 54  |

## Índice de tablas

|  |    |
|--|----|
| Tabla 1 Resumen de las modificaciones del listado emitido por el Comité..... | 30 |
| Tabla 2 Informe para reconocimiento de ISD como crédito tributario .....     | 41 |
| Tabla 3 Listado de Comité de Política Tributaria. ....                       | 41 |
| Tabla 4 Descripción de validadores .....                                     | 48 |
| Tabla 5 Escala de evaluación de criterios .....                              | 48 |
| Tabla 6 Matriz de articulación de la propuesta .....                         | 49 |

## Índice de figuras

|  |    |
|--|----|
| Figura 1 Clases de impuestos.....  | 8  |
| Figura 2 Importaciones de neumáticos en Unidades.....                                    | 12 |
| Figura 3 Tipos de modelos de negocio .....   | 13 |
| Figura 4 Listado de personal del área financiera.....                                    | 17 |
| Figura 5 Importación de neumáticos agrícolas .....                                       | 18 |
| Figura 6 Frecuencia de importación de neumáticos agrícolas .....                         | 19 |
| Figura 7 Listado de materias primas, insumos y bienes de capital .....                   | 19 |
| Figura 8 Neumáticos de uso agrícola.....   | 20 |
| Figura 9 Devolución de pago ISD.....   | 21 |
| Figura 10 Procedimiento para la devolución de ISD .....                                  | 22 |
| Figura 11 Valores cancelados por ISD.....  | 22 |
| Figura 12 Deducción de ISD.....  | 23 |
| Figura 13 Participación en cursos de actualización tributaria.....                       | 24 |
| Figura 14 Reducción progresiva de ISD .....  | 25 |
| Figura 15 Estructura General .....   | 32 |
| Figura 16 Ficha de requisitos .....  | 32 |
| Figura 17 Documentos Probatorios.....  | 33 |
| Figura 18 Solicitud para la aplicación de devolución de crédito tributario del ISD ..... | 34 |
| Figura 19 Carta de certificación y responsabilidad.....                                  | 37 |
| Figura 20 Formulario para la devolución del Impuesto a la Salida de Divisas.....         | 42 |
| Figura 21 Ejemplo de llenado del formulario campos 01 al 08 .....                        | 44 |
| Figura 22 Ejemplo de llenado del formulario campos 09 al 16 .....                        | 44 |
| Figura 23 Ejemplo de llenado del formulario campos 17 al 23 .....                        | 45 |
| Figura 24 Ejemplo de Formulario 102.....   | 46 |

## INFORMACIÓN GENERAL

### Contextualización del tema

Las importaciones al igual que las exportaciones, contribuyen a la mejora financiera del país. Una de las justificaciones es la adquisición de sustancias de materias y bienes o productos que no se fabrican en el interior y que otorgan mejores procesos de creación para la industrialización y comercialización, ayudando así al gobierno a los clientes, a los agricultores, a los industriales, entre otros.

Las importaciones que se realizan en el Ecuador en su mayoría proceden del continente asiático y América de Norte, esto se debe principalmente a los costos y a la facilidad de adquirir distribuidores. En el continente asiático la competencia es muy elevada, lo que influye en la fijación de precios, a su vez existe diversos convenios y acuerdos comerciales que facilitan el desenvolvimiento de la misma.

Ecuador ha estado regido por algunas reformas, si bien no son cambios radicales, esto ha ayudado a que las industrias pequeñas y medianas que utilizan bienes de producción e insumos para producir diversos productos puedan distribuirlos en el propio territorio. De aquí que el dinamismo de la economía contribuya a abastecer la industria nacional y se convierta en fuente de empleo,

En el país existen varios impuestos dados por la normativa del Servicio de Rentas Internas (SRI), en el presente proyecto nos enfocaremos en temas de la Administración tributaria, haciendo énfasis en el Impuesto a la Salida de Divisas (ISD) y el Impuesto a la renta

En cuanto al ISD la normativa define a su hecho generador como “la transferencia, envío o traslado de divisas que se efectúen al exterior, sea en efectivo o a través del giro de cheques, transferencias, retiros o pagos de cualquier naturaleza con excepción de las

compensaciones realizados con o sin la intermediación de instituciones del sistema financiero” (SRI, 2022).

Desde su comienzo, desde el año 2008 el porcentaje inicial del ISD comenzó con una tarifa del 0.5%, hasta alcanzar la tarifa del 5%, este impuesto fue presentado como un impuesto regulador para frenar la fuga de capitales, más no como un impuesto recaudador. En su efecto se ha transformado en el tercer impuesto con mayor recaudación.

Según Decreto Ejecutivo No. 298, de 22 de diciembre de 2021, el Gobernador de la República dispuso la reducción progresiva de la tarifa del Impuesto a la Salida de Divisas (ISD) en 0.25% por los 3 meses durante el 2022, hasta culminar con la tarifa del 4%

La disminución del ISD significará un ahorro de USD 70 millones al año en la adquisición de insumos y maquinaria traídos del exterior, según la Federación Ecuatoriana de Exportadores (Fedexpor). Eso traerá incentivos a las empresas a trasladar el ISD a las personas que hacen pagos o transferencias al extranjero.

Según la resolución CPT-RES-2018-001, divulgada en el suplemento del registro oficial, el 19 de noviembre de 2018 establecida por el comité de política tributaria, indica que los pagos realizados por concepto Impuesto a la salida de divisas de las materias primas, insumos y bienes de capital utilizados para el proceso productivo que consten en el listado, a partir del 1 de enero de 2013 serán considerados para el cálculo del impuesto a la renta a manera de crédito tributario.

El desconocimiento acerca del proceso para devolución de ISD por medio del crédito tributario a las pequeñas y grandes empresas, ha ocasionado que este beneficio no sea aplicado en dichas empresas ya que se puede deducir del pago de impuesto a la renta sido favorable no solo al nivel tributario, sino a nivel contable.

De este modo el presente proyecto va encaminado principalmente a iniciar un modelo para la devolución de Impuesto a la salida de divisas (ISD), se tomará en cuenta los datos contables que posee la empresa y la aplicación de las leyes vigentes, con respecto a las nuevas reformas tributarias para la recuperación es responsabilidad de la Administración capacitar al personal respecto al manejo de normativa vigente a los cuales la empresa tendría beneficios a futuros

### **Problema de investigación**

¿Cuál es el modelo que debe aplicar la empresa LLANTICENTRO L&M S.A para solicitar la devolución del Impuesto a la Salida de divisas conforme a la normativa tributaria vigente?

### **Objetivo general**

Establecer el modelo a través del cual la empresa LLANTICENTRO L&M S.A pueda beneficiarse de la devolución del impuesto a la salida de divisas a través de la aplicación de herramientas tributarias.

### **Objetivos específicos**

1. Contextualizar los fundamentos teóricos sobre normativa tributaria aplicable a la devolución de ISD y empresas importadoras de neumáticos, con el fin de establecer el mejor modelo de devolución de ISD para la empresa Llanticientro L&M S.A.
2. Diagnosticar la situación actual de la empresa relacionada con la devolución del pago de ISD a manera de crédito tributario.
3. Diseñar un modelo de devolución de ISD mediante al cual la empresa Llanticientro L&M S.A se beneficie a nivel tributario

4. Validar a través del criterio de expertos la aplicabilidad y el impacto que tendría establecer un modelo de devolución de ISD para la empresa Llantico L&M S.A

#### **Vinculación con la sociedad y beneficiarios directos:**

Este proyecto también está dirigido a la sociedad en general que deseen importar. Las importaciones han abierto nuevos mercados locales, y con ello ha llevado a nuevos desafíos en la industria, fomentando así el trabajo pleno para los sectores que más lo necesitan e impulsando a la economía como lo indica el artículo 300 de la Constitución del Ecuador. “La política tributaria promoverá la redistribución y estimulará el empleo, la producción de bienes y servicios, y conductas ecológicas, sociales y económicas responsables” (Asamblea Nacional del Ecuador, 2008)

Por otra parte, las empresas importadoras, que son los principales beneficiarios que este proyecto, se podrá canalizar la reducción de los impuestos por pagos realizados al exterior y a dinamizar la economía, ya que el gobierno según decreto 298, ha declarado la reducción de un punto porcentual de la ISD paulatinamente y con ello el ahorro para las empresas, como se constituye en el listado emitido por el Comité de Política Tributaria (CPT).

## CAPÍTULO I: DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

### 1.1. Contextualización general del estado del arte

En este capítulo partiremos de los conceptos teóricos del proyecto, en el cual enfatizaremos contenido relacionado en materia tributaria:

#### **Modelo**

Modelo es aquel ejemplar o forma que el individuo se propone y sigue en la ejecución de una obra artística o en otra cosa. El término modelo es de origen italiano “model”. “Un modelo es una abstracción o una representación idealizada de un sistema de la vida real. El propósito del modelo es proporcionar un medio para analizar el comportamiento del sistema con el fin de mejorar su desempeño”(Significados, 2022).

Para especificar la estructura ideal del modelo, podemos indicar las relaciones funcionales de sus elementos. El modelo contribuye a mejorar la realidad de un problema todo depende de los elementos que se encuentre en el mismo, tiene como fin replicar un modelo anterior, este ya sea en el ámbito de la ciencia o para la sociedad.

- Tipos de modelos

Los modelos se clasifican como icónicos, análogos y simbólicos. (Felicísimo, 2009)  
Los modelos icónicos son la representación física, a escala reducida o aumentada de un sistema real.

“Los modelos análogos esencialmente requieren la sustitución de una propiedad por otra con el fin de permitir la manipulación del modelo. Después de resolver el problema, la solución sé reinterpreta de acuerdo al sistema original. Por ejemplo, un modelo de redes eléctricas puede utilizarse como un modelo análogo para el estudio de flujos en un sistema de transporte. Finalmente, y lo más importante para la investigación de operaciones. los

modelos simbólicos o matemáticos emplean un conjunto de símbolos matemáticos y funciones para representar las variables de decisión y sus relaciones para describir el comportamiento del sistema”. (Felicísimo, 2009)

- Elementos del modelo

Desde la década de los 60, el modelo de procesos ha evolucionado con la finalidad de convertirse en un instrumento indispensable para la representación de una empresa. Los modelos comprenden algunas ventajas competitivas frente a sus rivales.

- Mejoramiento de la dirección
- Dinamismo
- Planes de negocios

### **Sistema tributario**

“El régimen tributario en el Ecuador es concebido como un elemento de reforma y equidad social, que no únicamente prioriza los impuestos directos, sino que, además de realce a la redistribución de tributos, el sistema tributario representa el conjunto de impuestos o tributos instados por la legislación ecuatoriana y administrados por el Estado a través del Servicio de Rentas Internas y otras entidades nacionales, provinciales o municipales.” (Arias, Ruiz, Ibarra, & Sanandrés, 2018)

- Tributo

Es una aportación que todas las personas naturales o jurídicas cancelamos al Estado de manera directa e indirecta para que este, los distribuya de forma adecuada para el gasto público, sirven como un mecanismo para dinamizar la economía del país, con ello incentivan la inversión través de los tributos con el objetivo del desarrollo nacional y la matriz productiva. (Castillo, 2022)

Los impuestos son las obligaciones o pagos que deben realizar los ciudadanos al gobierno sin que este se encuentre obligado a entregarles una contraprestación directa. En la gran mayoría de los países, los impuestos constituyen la fuente de recursos más relevante para el gobierno. De no contar con ellos probablemente no podría financiar sus actividades ni tampoco las políticas sociales.

- La clasificación de los tributos

Por otra parte, tenemos la clasificación de los tributos que son: Los impuestos, tasas y contribuciones

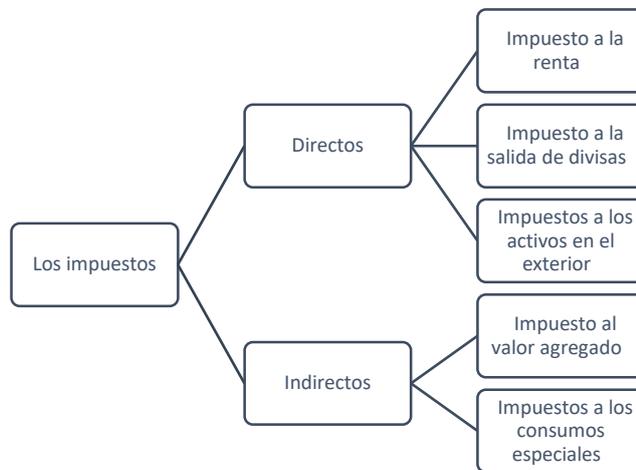
- Los impuestos

“Los impuestos son los tributos obligatorios que deben pagar empresas y personas naturales que tienen registrada su actividad en el Servicio de Rentas Internas, estos sirven para copar los gastos públicos, sin la recaudación de los impuestos el estado no podría financiar obras y servicios públicos”. (Castillo, 2022)

Los impuestos, a diferencia de la mayoría de las transferencias de dinero de una persona a otra, que se realizan voluntariamente, son obligatorios. Los impuestos son tan antiguos como la creación de los Estados. La Biblia decía que debía apartarse un diezmo (una décima parte) de las cosechas para fines distributivos y para mantener a los sacerdotes. La variedad de impuestos que ha recaudado el Estado ha sido enorme dependiendo de las épocas, pero se ha establecido dos grandes clases de impuestos directos e indirectos. (Stiglitz, 2000, pp. 475–477)

## Figura 1

### Clases de impuestos



- Impuestos directos

Los impuestos directos son aquellos que grava concisamente a la persona, sea natural o jurídica, lo que permite identificar directamente al contribuyente sobre el que recae el tributo. “son aquellos que gravan de forma directa en los ingresos o patrimonio de los contribuyentes”. (Castillo, 2022, pág. 5)

En los impuestos directos el sujeto responsable y el sujeto económico coinciden, es decir, que quien tiene la obligación de pagarlo es la misma persona que tiene la obligación de declararlo.

“Los impuestos directos gravan la riqueza en sí misma, la posesión de un patrimonio o la obtención de una renta, en cuanto refleja directamente la capacidad económica del individuo” (Muñoz, 2017, pág. 9)

- Impuestos indirectos

Impuestos indirectos son aquellos en los cuales el contribuyente establecido en la ley puede trasladar el pago del impuesto a una tercera persona, nacen de métodos

impositivos indirectos, no atienden a las circunstancias personales del contribuyente; todos tienen el mismo tratamiento cualquiera que sea su situación económica particular (Salazar, 2015).

- Tasas

Las tasas son tributos que pagan las personas por la prestación directa de un algún servicio por parte del Estado, como por ejemplo la educación, la sanidad o la asistencia social. “Son muchas y diversas las tasas, desde las de se pagan por obtener una cédula de ciudadanía o un pasaporte; incluso las tasas municipales como las que se pagan por el retiro de automóviles mal estacionados” (Cuestas & Góngora, 2014, pág. 2).

Por lo tanto, las tasas constituyen un tributo directo que pagan los ciudadanos o empresas privadas al Gobierno por el servicio prestado, normalmente los tributos están dirigidos a financiar los servicios públicos.

- Contribuciones Especiales

“Las contribuciones especiales nacen con la creación, mejoras de obras públicas o actividades exclusivas realizadas por el Estado que beneficia a una colectividad como por ejemplo construcción de plazas, parques, mejorar de sistemas de alumbrado público o agua potable”. (Díaz, 2022, pág. 8)

A diferencia de las tasas, el beneficiario no solicita personalmente la prestación de un servicio público, ni la realización de las obras. Es la Administración la que decide la realización de la obra o servicio y la que decide qué contribución exigir en cada caso.

## **Impuesto a la salida de divisas**

Según el Servicio de Rentas Internas menciona lo siguiente: El hecho generador de este impuesto lo constituye la transferencia, envío o traslado de divisas que se efectúen al exterior, sea en efectivo o a través del giro de cheques, transferencias, retiros o pagos de cualquier naturaleza con excepción de las compensaciones realizados con o sin la intermediación del sistema financiero. (SRI, 2022).

Adicionalmente, el hecho generador de este impuesto lo constituyen dos tipos de presunciones: la primera relacionada con todo pago efectuado desde el exterior por personas naturales o sociedades ecuatorianas o extranjeras domiciliadas o residentes en el Ecuador; en cuyo caso la Administración Tributaria lo presume efectuado con recursos que causen el Impuesto a la Salida de Divisas (ISD) en el Ecuador, “aun cuando los pagos no se hagan por remesas o transferencias, sino con recursos financieros en el exterior de la persona natural o la sociedad o de terceros” (Sumba, 2020).

- Devolución del impuesto a la salida de divisas

“El estado crea beneficios para los contribuyentes, uno de estos beneficios tributarios es la devolución del I.R. que consiste en devolver valores de las retenciones recibidas consideradas como saldo a favor del contribuyente, previa solicitud y cumpliendo ciertos requisitos”. (Donoso, 2017, pág. 14)

Los pagos realizados por concepto ISD en la importación de las materias primas, insumos y bienes de capital que consten en el listado que para el efecto establezca el Comité de Política Tributaria pueden ser considerados como crédito tributario para el pago del Impuesto de la renta (IR), del año en que se efectuaron dichos pagos, así como de los cuatro años posteriores. (Altamirano, 2019, pág. 28)

Así como lo estipula la resolución CPT-RES-2018-001, De acuerdo con el artículo innumerado siguiente al Art. 162 de la Ley Reformativa para la Equidad Tributaria en el Ecuador (2018)

Podrá ser utilizado como crédito tributario, que se aplicará para el pago del impuesto a la renta del propio contribuyente, de los 5 últimos ejercicios fiscales, los pagos realizados por concepto de impuesto a la salida de divisas en la importación de las materias primas, insumos y bienes de capital con la finalidad de que sean incorporados en procesos productivos. Las materias primas, insumos y bienes de capital a los que hace referencia este artículo, serán los que consten en el listado que para el efecto establezca el Comité de Política Tributaria.

En ese sentido, el tercer artículo innumerado siguiente al Art.21 del Reglamento para la Aplicación del Impuesto a la Salida de Divisas (2015) establece que:

El Comité de Política Tributaria, a través de Resolución, deberá establecer el listado de materias primas, insumos y bienes de capital, cuyos pagos al exterior generen el crédito tributario antes referido. Asimismo, el Comité podrá modificar en cualquier momento este listado, previo informe del comité técnico interinstitucional que se cree para el efecto, y estas modificaciones, cuando se traten de incorporación de nuevos ítems, serán consideradas para todo el período fiscal en que se efectúen.

### **Empresas Importadoras de Neumáticos**

La eliminación de las llantas usadas representa un problema técnico, económico, ambiental y de salud pública. En efecto las llantas son difíciles de compactar en un relleno sanitario, haciendo un proceso costoso y presentando además el inconveniente que

ocupan mucho espacio. Su almacenamiento en grandes cantidades provoca problemas estéticos. (Lascano, 2011, pág. 1)

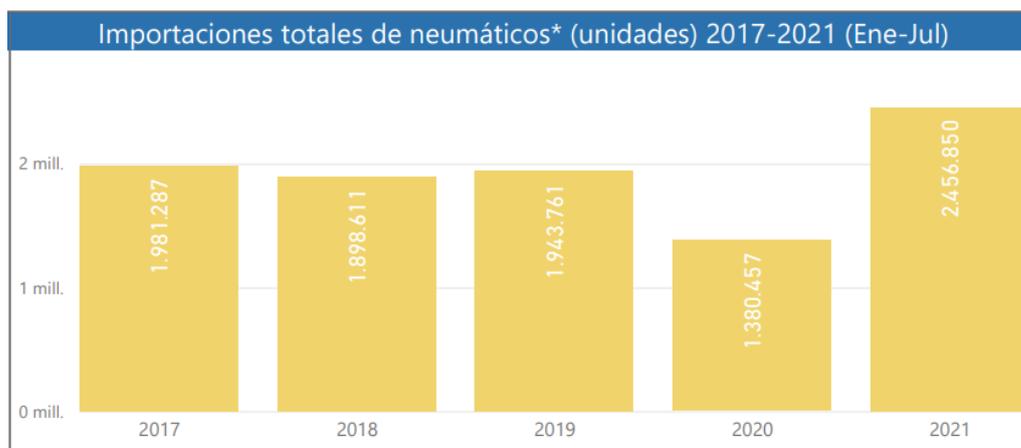
La importación de neumáticos ha contribuido en el desarrollo de la población en general, generando empleo a la sociedad y creando políticas ambientales con el fin de mejorar la calidad y salud con el medio ambiente. Los neumáticos son parte de la fuerza motriz de los vehículos y maquinarias, reconociendo y permitiendo el desarrollo del transporte de manera ágil y oportuna.

Convirtiendo a los neumáticos en un producto con una alta demanda para el sector productivo del país es por ello que mediante la importación es posible reducir los costos de los neumáticos, quitando intermediarios que participen en la comercialización de neumáticos, aumentando directamente la utilidad del producto.

Existen en la actualidad una gran variedad de empresas importadoras de neumáticos entre las cuales destaca: GENERAL TIRES, TRACTOMAQ, MAXXILLANTAS, MICHELLIN.

## Figura 2

### *Importaciones de neumáticos en Unidades*



*Fuente: Servicio Nacional de Aduana*

Como podemos observar en el gráfico presentado respecto a las importaciones de neumáticos se ve claramente que entre los periodos comprendidos 2017,2018 y 2019, que las unidades no varían tan drásticamente en la importación, al contrario que pasa en el año 2020, se visualiza una notada baja de unidades importadas producto de la pandemia. De 1,380.457 unidades, es decir que las importaciones de neumáticos bajaron en un 30% referente a los 3 periodos anteriores. Para el año 2021 las importaciones crecieron en 2,456.850 unidades importadas, por lo tanto, creció un 43% respecto al año anterior.

- Tipos de negocios

Existe una gran cantidad de modelos de negocios diversos, cada uno de los cuales se ajusta a diferentes tipos de empresas. A continuación, te mostramos los más relevantes:

### Figura 3

*Tipos de modelos de negocio*



Los Distribuidores normalmente compran sus productos de los fabricantes y los ponen en el mercado a través de retails o directamente al público. Quien actúa como distribuidor

suele estar en comunicación con los comerciantes con la finalidad de informarles sobre productos de consumo destinados a la venta. (Certus, 2020)

Normalmente los importadores son considerados como distribuidores ya que los productos importados provienen de un algún fabricante, es decir que compra directamente a la planta que los elabora, por ende, no interviene ningún intermediario en la cadena de comercialización del producto. Por lo cual los costos incurridos directamente en la compra del producto, se lo incorporado en los costos de importación

## **1.2.Proceso investigativo metodológico**

### **Tipos de investigación**

Los tipos investigación son operaciones específicas para reunir datos y luego analizarlos. Bajo este esquema, hay que identificar las variables y cuál es el método de investigación vamos a utilizar si es la cualitativa o cuantitativa. Por lo tanto, esta elección dependerá en su mayoría del tema que queremos abordar, ya sea la información de personas o lugares a investigar.

El proceso de esta investigación constituye un tipo de investigación descriptiva, el cual describe a través de la observación y explicación del comportamiento de un objeto sin afectarlo de ninguna manera, por lo que el método en la presente investigación admitirá examinar las peculiaridades del problema y examinar las posibles opciones para la mejora de la situación. (Avilés, 2022, pág. 12)

### **Mixta**

Los métodos mixtos o híbridos representan un conjunto de procesos sistemáticos, empíricos y críticos de investigación e implican la recolección y el análisis de datos tanto

cuantitativos como cualitativos, así como su integración y discusión conjunta, para realizar inferencias producto de toda la información. (Torres, 2019)

Una vez que hemos definido el concepto de la metodología del proyecto, entonces procedemos a la recopilación de los datos necesarios para la devolución del Impuesto a la salida de divisas, para ellos necesitaremos la información proporcionada por el intermediario financiero en este caso la institución financiera (Banco Pichincha) para poder realizar el respectivo análisis y críticos frente las importaciones realizadas por la empresa.

### **Alcance de la investigación**

- Investigación Descriptiva

El objetivo de la investigación descriptiva consiste en llegar a conocer las situaciones, costumbres y actitudes predominantes a través de la descripción exacta de las actividades, objetos, procesos y personas. Su meta no se limita a la recolección de datos, sino a la predicción e identificación de las relaciones que existen entre dos o más variables (Morales, 2012, pág. 10)

Combinado los criterios de búsqueda de la investigación descriptiva, podemos conocer los patrones de comportamiento que posee las importaciones realizadas, o a su vez que logremos identificar una predicción tanto anual como mensual de monto a devolver como concepto de devolución impuesto, ya que existe una correlación entre el Servicio Nacional de Aduana y el Servicio de Rentas internas

### **Diseño de la investigación**

La investigación no experimental es aquella que se realiza sin manipular deliberadamente variables. Es decir, que no está restringida como tal, la investigación no hacemos variar

intencionalmente las variables independientes. Lo que hacemos en la investigación no experimental es observar fenómenos tal y como se dan en su contexto natural, para después analizarlos. (Agudelo, 2008)

Si bien es cierto en el anterior párrafo analizamos la investigación descriptiva que un proceso de la recopilación y la predicción de datos. De igual manera la investigación no experimental se complementa ya que no se manipula los datos, se maneja de manera independiente a pesar que exista una relación entre ellos. Se puede analizar de las dos maneras individualmente o conjuntamente.

### **Población y Muestra**

- Población

La Población de una investigación está compuesta por todos los elementos que participan del fenómeno que fue definido y delimitado en el análisis del problema de investigación también es conocido como universo de las unidades de análisis del conjunto a estudiar (NEFTALI, 2016)

En nuestro presente proyecto la población sería el Área Administrativa-Financiera está compuesto de 10 personas (3 Personas del área administrativa y 7 personas del área financiera)

- Muestra

Es un subconjunto o parte del universo o población en que se llevará a cabo la investigación. Hay procedimientos para obtener la cantidad de los componentes de la muestra como fórmulas, lógica y otros. La muestra es una parte representativa de la población. (López, 2004)

Para este análisis se va tomado en cuenta una muestra el área financiera que consta de 7 personas que laboran en la institución

#### **Figura 4**

*Listado de personal del área financiera*

| Listado | Nombre y Apellido | Cargo                 |
|---------|-------------------|-----------------------|
| 1       | Patricio Mina     | Contador              |
| 2       | Verónica Romero   | Jefa Financiera       |
| 3       | Mauricio Balseca  | Analista Financiero   |
| 4       | Alex Añapa        | Analista de Tesorería |
| 5       | Cristina López    | Analista de Cartera   |
| 6       | Diego Cortez      | Asistente Contable    |
| 7       | Daniela Nieto     | Auxiliar Contable     |

#### **Técnicas de Investigación**

- **Encuesta**

La encuesta es una de las técnicas de investigación social de más extendido uso en el campo ha trascendido el ámbito estricto de la investigación científica, para convertirse en una actividad cotidiana. Estableceremos los rasgos y las condiciones de la encuesta, tanto como técnica concreta la información como método de investigación en la se involucran de forma coordinada y etapas del proceso de investigación, para la generación de información de calidad. (Lopez, 2016)

La encuesta realizada hemos tomado preguntas referentes a la información tributaria y de comercio exterior, enfocado al conocimiento del impuesto a la salida de divisas.

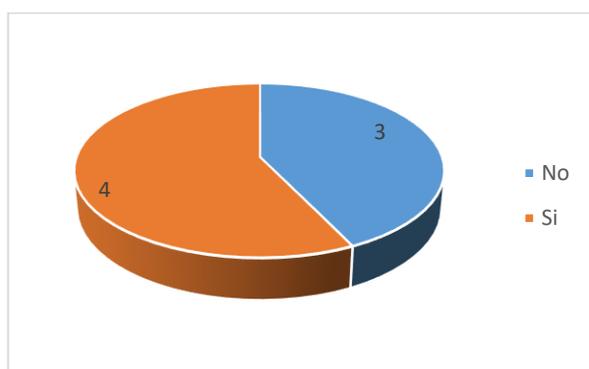
### 1.3. Análisis de resultados

Según los resultados considerados por la encuesta se determinó que un gran porcentaje de las personas encuestadas del área financiera poseen un desconocimiento del tema como se realiza la devolución del ISD

La encuesta realizada al departamento contable de la empresa Llanticentro S.A. está compuesta por 10 preguntas que nos permitirán evaluar de mejor manera el conocimiento actual acerca de la devolución del pago de ISD.

Pregunta 1. ¿La empresa Llanticentro SA importa neumáticos agrícolas?

**Figura 5** Importación de neumáticos agrícolas



Fuente: Encuesta

Elaboración: Propia

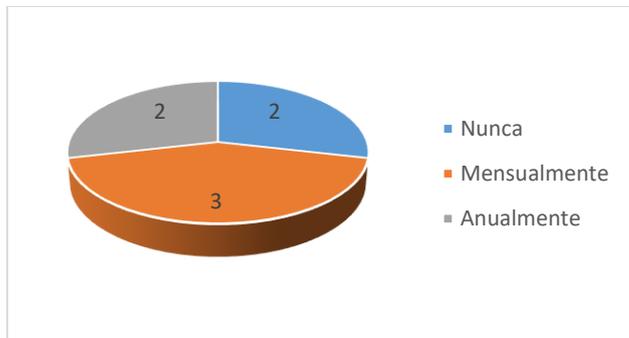
**Análisis:** De la población encuestada el 57% de ellos afirma que la empresa importa neumáticos de uso agrícola. Mientras que el 43% indican que no

**Interpretación:** La empresa Llanticentro SA importa neumáticos de uso agrícola cuyo pago se puede deducir a manera de crédito tributario el pago de impuesto a la renta

Pregunta 2. ¿Con que frecuencia la empresa importa neumáticos agrícolas?

### Figura 6

*Frecuencia de importación de neumáticos agrícolas*



Fuente: Encuesta

Elaboración: Propia

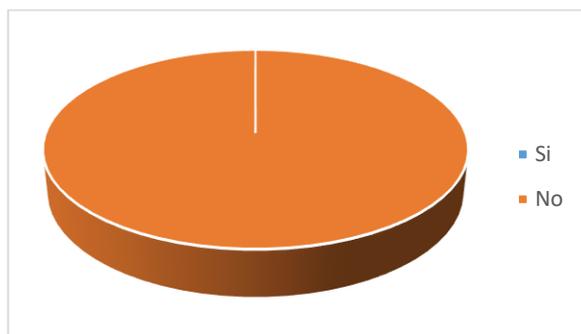
**Análisis:** De la población encuestada el 66% de ellos afirma que la empresa importa neumáticos de uso agrícola de forma mensual 17% nunca y el 17% Anualmente

**Interpretación:** La empresa Llantacentro SA importa neumáticos de uso agrícola mensualmente, por lo que el pago realizado por ISD debería consolidarse del año completo para la solicitud de devolución.

Pregunta 3. ¿Conoce usted que existe un listado de materias primas, insumos y bienes de capital cuya finalidad es incorporarse en procesos productivos?

### Figura 7

*Listado de materias primas, insumos y bienes de capital*



Fuente: Encuesta

Elaboración: Propia

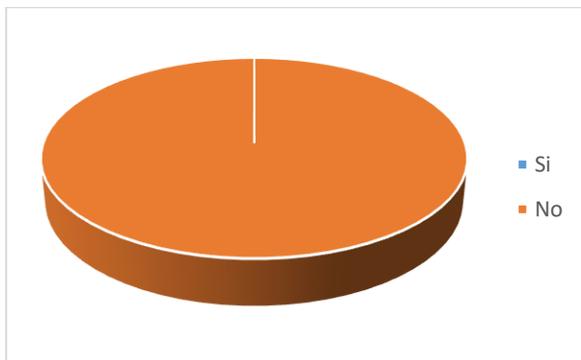
**Análisis:** De la población encuestada el 100% de ellos no conoce acerca del listado de materias primas, insumos y bienes de capital.

**Interpretación:** La empresa Llantacentro SA importa neumáticos de uso agrícola cuya partida arancelaria se encuentra en el listado de materias primas, insumos y bienes de capital siendo el pago de ISD en su importación deducible del impuesto a la renta.

Pregunta 4. ¿Sabía que los neumáticos de uso agrícola pertenecen al listado de bienes que se incorporan en el proceso productivo?

### Figura 8

*Neumáticos de uso agrícola*



Fuente: Encuesta

Elaboración: Propia

**Análisis:** De la población encuestada el 100% de ellos no conoce que los neumáticos de uso agrícola constan en el listado de materias primas, insumos y bienes de capital.

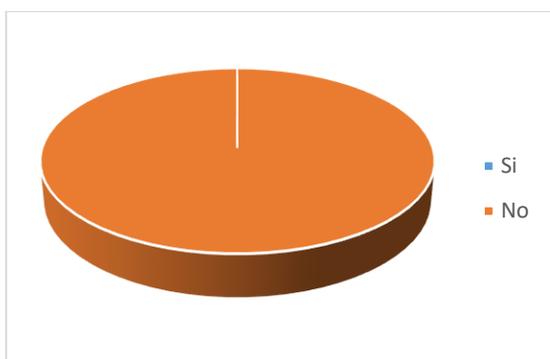
**Interpretación:** Al constar los neumáticos de uso agrícola en el listado de materias primas, insumos y bienes de capital, el pago de ISD por su importación puede ser

deducido del impuesto a la renta, siendo un beneficio que la empresa no está incorporando.

Pregunta 5. ¿La empresa Llantcentro SA ha solicitado alguna vez la devolución del pago del ISD por importación de neumáticos agrícolas?

### Figura 9

*Devolución de pago ISD*



Fuente: Encuesta

Elaboración: Propia

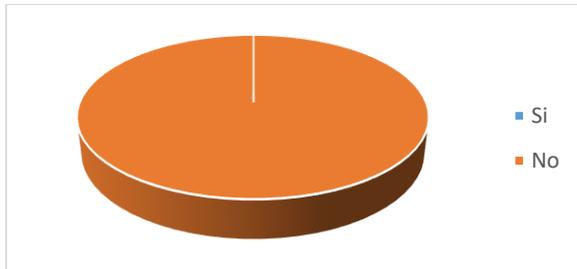
**Análisis:** De la población encuestada el 100% de ellos afirma que la empresa nunca ha realizado el trámite respectivo para solicitar la devolución del pago de ISD por importación de neumáticos agrícolas.

**Interpretación:** Solicitar la devolución del pago efectuado por concepto de ISD en importación de neumáticos agrícolas es un beneficio a nivel tributario para la empresa, pues este valor se deduce del pago de impuesto a la renta, e incluso se tiene un plazo de 5 años para poder realizar el trámite respectivo.

Pregunta 6. ¿Conoce usted el procedimiento a realizarse para solicitar la devolución del ISD pagado por importaciones de materias primas, insumos y bienes de capital?

## Figura 10

### *Procedimiento para la devolución de ISD*



Fuente: Encuesta

Elaboración: Propia

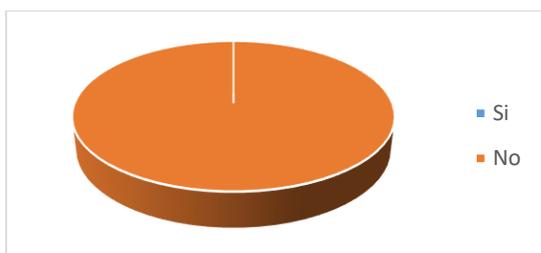
**Análisis:** De la población encuestada el 100% de ellos desconoce el procedimiento a efectuar para solicitar la devolución de los valores cancelados por ISD en importación de materias primas, insumos y bienes de capital.

**Interpretación:** El conocimiento del proceso a realizar para solicitar la devolución de los valores cancelados por ISD en importación de neumáticos agrícolas es de vital importancia para lograr deducir esos valores del pago de impuesto a la renta.

Pregunta 7. ¿La empresa lleva un control de los valores cancelados por ISD de la importación de neumáticos agrícolas?

## Figura 11

### *Valores cancelados por ISD*



Fuente: Encuesta

Elaboración: Propia

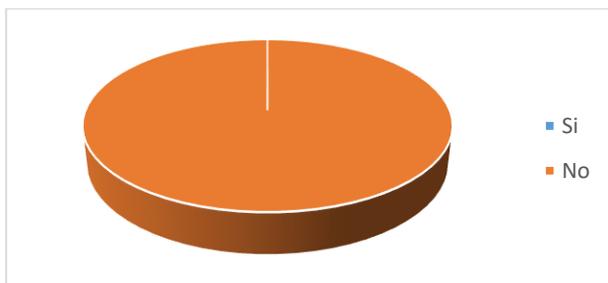
**Análisis:** De la población encuestada el 100% de ellos afirma que la empresa no lleva un adecuado control de los valores cancelados por ISD en importación de neumáticos agrícolas.

**Interpretación:** Una adecuada determinación de los valores cancelados por ISD en importación de neumáticos agrícolas es importante para conocer cuánto se solicitará por concepto de devolución, pues cabe recordar que de los valores cancelados en total por ISD de importaciones no pueden ser deducidos, sino únicamente aquellos valores pagados por los bienes que constan en el listado de materias primas, insumos y bienes de capital.

Pregunta 8. ¿Sabía usted que el pago de ISD por bienes que intervienen en procesos productivos se puede deducir del impuesto a la renta?

### Figura 12

#### *Deducción de ISD*



Fuente: Encuesta

Elaboración: Propia

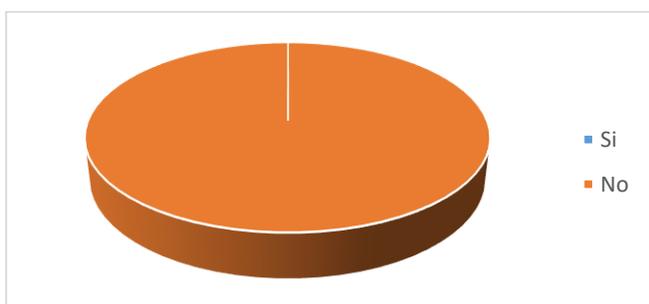
**Análisis:** De la población encuestada el 100% de ellos no conoce que los pagos realizados por ISD en importaciones de materias primas, insumos y bienes de capital pueden deducirse del pago de impuesto a la renta.

**Interpretación:** El pago de ISD por la importación de materias primas, insumos y bienes de capital es de acuerdo a la resolución emitida por CPT deducible de impuesto a la renta para la empresa, incluso pudiendo solicitar la devolución del pago de ISD de un periodo de tiempo de 5 años anteriores a la fecha.

Pregunta 9. ¿La empresa ha realizado en los últimos tres meses cursos de actualización tributaria acerca del ISD al personal del área contable?

### Figura 13

*Participación en cursos de actualización tributaria*



Fuente: Encuesta

Elaboración: Propia

**Análisis:** De la población encuestada el 100% de ellos afirma que la empresa no ha realizado cursos de actualización tributaria en materia e Impuesto a la Salida de Divisas.

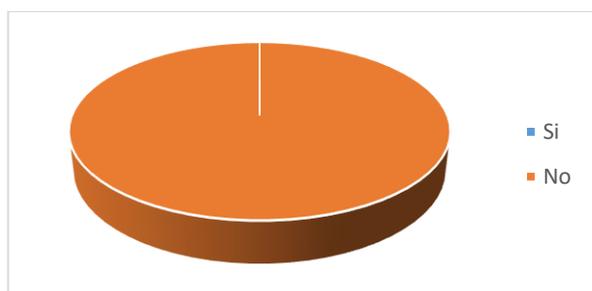
**Interpretación:** Una adecuada actualización en materia tributaria al personal del área contable de la empresa Llantico SA es necesario para emprender acciones que puedan

beneficiar a la empresa, tal es el caso de la devolución del pago de ISD en importación de neumáticos agrícolas.

Pregunta 10. ¿Conoce usted acerca del decreto presidencial que estable la reducción progresiva del % ISD de forma trimestral?

**Figura 14**

*Reducción progresiva de ISD*



Fuente: Encuesta

Elaboración: Propia

**Análisis:** De la población encuestada el 100% de ellos desconoce acerca del decreto presidencial que establece la disminución progresiva del porcentaje de ISD pagadero en importaciones.

**Interpretación:** Mediante decreto presidencial se estableció la disminución progresiva del porcentaje de ISD que se paga por importaciones, teniéndose una reducción del 0.5% trimestral a partir del primer de los primeros tres meses del año 2022. Para efectos de este proyecto es necesario que el personal del área contable de Llantico SA conozca acerca de esta disminución pues al ser una empresa importadora le afecta directamente.

Con los datos obtenidos podemos observar que una gran parte del área financiera desconoce el tipo de producto que importamos, ya que no ha existido una adecuada

socialización por parte de la administración en conocer más ese interés a aprender. Por tanto, algunas personas del área desconocen la frecuencia de la importación de este producto. En un análisis más detallado el área contable especialmente se focaliza en los registros e ingreso de la información por la cual no esta tan enfocado en los procesos de importación.

El área contable posee una deficiencia en conocimientos tributarios lo cual conlleva a que estemos desactualizado de las nuevas leyes o resoluciones vigentes. El impuesto a la salida de divisas en la actualidad no es un tema nuevo ya que se ha estado aplicando en los últimos años, pero el departamento ni la cúpula gerencial no ha fomentado ese interés al personal de ir más allá de solo números, no ha existido un análisis respectivo o que impacto tiene la empresa respecto a la devolución o temas relacionado como el comercio exterior, existe actualmente el Comité de Política Tributaria, y que existe un listado de bienes en el cual está la partida arancelaria de los neumáticos que la empresa importa se encuentra ahí y que es deducible para el pago de impuesto a la renta.

## **CAPÍTULO II: PROPUESTA**

### **2.1.Fundamentos teóricos aplicados**

#### **Obligación Tributaria**

Se entiende que la obligación tributaria cumple un papel importante en todas las instituciones jurídicas o personas naturales que se rigen al derecho tributario. Considerando que el tributo o impuesto paso de ser una fuente de recaudación por parte del estado a un instrumento de política (Castillo, 2022, pág. 20).

La obligación tributaria es un vínculo entre el Estado y los contribuyentes que se establece cuando se desempeña el hecho generador, de modo que todas las personas están sujetas a contribuir y es irrenunciable, esta relación aplica para las personas y las empresas o responsable de ello.

#### **Hecho generador de la Salida de divisas**

El reglamento para la aplicación del impuesto a la salida de divisas (2015) en su artículo 6, establece que:

El hecho generador se produce al momento de la transferencia, traslado, o envío de divisas al exterior, o cuando se realicen retiros de divisas desde el exterior con cargo a cuentas nacionales, con o sin la intervención de las instituciones que integran el sistema financiero.

El ISD constituye la transferencia, envío o traslado de divisas que se efectúen al exterior, sea en efectivo o a través del giro de cheques, transferencias, retiros o pagos de cualquier naturaleza con excepción de las compensaciones realizados con o sin la intermediación de instituciones del sistema financiero.

- Impuesto a la renta

El impuesto a la Renta es un tributo que se cancela sobre los ingresos que provienen de actividades las cuales se realicen dentro del Ecuador y también de actividades fuera del país de personas que tengan su domicilio en el país, aplica para sociedades y personas naturales (Castillo, 2022, pág. 20).

El Impuesto a la Renta se aplica sobre aquellas rentas que obtengan las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades sean nacionales o extranjeras. El ejercicio impositivo comprende del 1 de enero al 31 de diciembre. Para liquidar el Impuesto a la Renta en el caso de las sociedades, se aplicará a la base imponible las siguientes tarifas:

Los ingresos gravables obtenidos por sociedades constituidas en el Ecuador, así como por las sucursales de sociedades extranjeras domiciliadas en el país y los establecimientos permanentes de sociedades extranjeras no domiciliadas en el país, aplicarán la tarifa del 25% sobre su base imponible (SRI, 2022).

### **Cultura Organizacional**

La cultura organizacional se ha descrito como los valores, principios, tradiciones y formas de hacer las cosas que influyen en la forma en que actúan los miembros de la organización.

En la mayoría de las organizaciones, estos valores y prácticas compartidos han evolucionado con el tiempo y determinan en gran medida cómo se hacen las cosas en la organización

El clima laboral es la percepción que tienen los trabajadores de las instituciones u organizaciones sobre su ambiente laboral, la misma que puede afectar directa o

indirectamente a su desempeño; vinculando la vida profesional en varios ámbitos, siendo estos la motivación, el liderazgo, el compromiso hasta el apoyo de los directivos de la organización a sus empleados (Basantes , 2021)

La importancia de una buena cultura tributaria es la aptitud que posee una persona para cumplir con sus obligaciones de manera como lo establece la ley, ya que con ellas pueden establecer políticas fiscales y retribución a la comunidad y servicios públicos

### **Devolución del impuesto a la salida de divisas**

Para tener un mejor entendimiento acerca del proceso de devolución primero debemos discernir a que bienes se acoge el beneficio para ello el Reglamento para la Aplicación del Impuesto a la Salida de Divisas (2015) en el tercer artículo innumerado posterior al artículo 21 estipula que:

El Comité de Política Tributaria, a través de Resolución, deberá establecer el listado de materias primas, insumos y bienes de capital, cuyos pagos al exterior generen el crédito tributario antes referido. Asimismo, el Comité podrá modificar en cualquier momento este listado, previo informe del comité técnico interinstitucional que se cree para el efecto, y estas modificaciones, cuando se traten de incorporación de nuevos ítems, serán consideradas para todo el período fiscal en que se efectúen.

Para la devolución del impuesto a la salida de divisas hay que considerar lo que indica el reglamento para su aplicación y que la resolución está sujeta a cambios como se muestra en el siguiente cuadro:

**Tabla 1***Resumen de las modificaciones del listado emitido por el Comité*

| <b>No. Reforma</b> | <b>Resolución</b> | <b>Registro Oficial</b> | <b>Inclusión</b> | <b>Exclusión</b> | <b>Neto</b> |
|--------------------|-------------------|-------------------------|------------------|------------------|-------------|
| 1                  | CPT-03-2012       | RO 713-S (30-V-2012)    | 3359             |                  | 3359        |
| 2                  | CPT-07-2012       | RO 859-4S (28-XII-2012) | 87               |                  | 87          |
| 3                  | CPT-02-2013       | RO 890 (13-II-2013)     | 255              | -5               | 250         |
| 4                  | CPT-04-2013       | RO 152-4S (27-XII-2013) | 3760             | -3696            | 64          |
| 5                  | CPT-02-2015       | RO 660-2S (31-XII-2015) | 38               | -101             | -63         |
| 6                  | CPT-RES-2016-02   | RO 838-2S (12-IX-2016)  | 2                |                  | 2           |
| 7                  | CPT-RES-2016-08   | RO 892-S (29-XI-2016)   | 4                |                  | 4           |
| 8                  | CPT-RES-2016-09   | RO 913-7S (30-XII-2016) | 86               | -50              | 36          |
| 9                  | CPT-RES-2017-03   | RO 3-S (30-V-2017)      |                  | -34              | -34         |
| 10                 | CPT-RES-2018-001  | RO 629-EE (19-XI-2018)  | 3792             | -3705            | 87          |
| 11                 | CPT-RES-2019-006  | RO 88 (26-XI-2019)      | 3                |                  | 3           |
| <b>Total</b>       |                   |                         | <b>11386</b>     | <b>-7591</b>     | <b>3795</b> |

*Nota.* Elaborado por: Ing. Luis Sánchez, Msc

### **Proceso productivo**

No existe producto y/o servicio sin un proceso. De la misma manera, no existe un proceso sin un producto o servicio. Proceso. Cualquier actividad o grupo de actividades que emplee un insumo, le agregue valor a éste y suministre un producto a un cliente externo o interno. Los procesos utilizan los recursos de una organización para suministrar resultados definitivos (HARRINTONG, 2022)

- **Materia Primas**

Se conoce como materia prima a los elementos de origen natural o sintético que, gracias su estado de pureza, el cual puede ser alto o mediano, son procesados industrialmente para la creación de productos elaborados. Es decir, aquellos que pueden convertirse en bienes de consumo y ser útiles a la hora de obtener energía o a la hora de satisfacer alguna necesidad humana. (EUROINNOVA, 2022)

- Insumos

Los insumos son elementos ya procesados que ayudan a desarrollar un producto o servicio final, Se concluye que los diagnósticos realizados a las organizaciones deben servir de insumos para la elaboración de planes de mejora que se centren en los aspectos desfavorables encontrados (Garcia, 2021)

Los insumos son presentando como el complemento para la elaboración del producto final, es por ello que se complementa con la materia prima. El insumo es un factor importante en el proceso productivo o cadena de valor para una empresa, pues con ello pueden tener una ventaja competitiva.

- Bienes de capital

Es el caso de la industria de bienes de capital, en particular la de máquinas herramienta, que tiene la capacidad de producir sus propias máquinas, de generar oportunidades para reducir costos en otras actividades y de mejorar la calidad y aumentar la productividad de su propia industria y de las industrias usuarias (Nassif, 2008)

Un bien de capital es aquel que perfila parte del patrimonio de una compañía. Asimismo, permite producir un bien de consumo que se venderá al público.

## **2.2.Descripción de la propuesta**

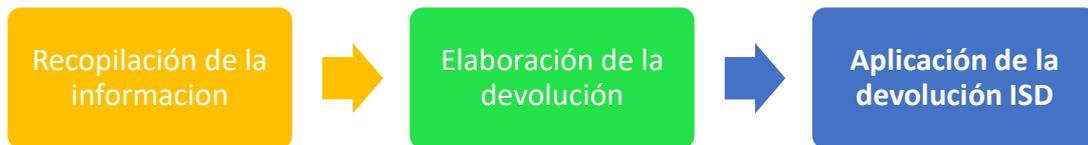
En el presente proyecto se realizará tiene como objetivo implantar un modelo de procesos a considerarse que permita la realización de la devolución de Impuesto a la Salida de divisas de tal manera que se pueda incorporar en los procesos del departamento contable con el fin de garantizar una mejora para la importadora de neumáticos LLANTICENTRO L&M S.A

### a. Estructura general

Para empezar con el contenido de la propuesta se realizará una redacción de los procesos que se va a ejecutar en la presente propuesta, se pretende efectuar el desglose de la información para poder representar de manera simbólica y dinámica.

#### Figura 15

*Estructura General*



*Nota.* Este proyecto estipula tres etapas para el desarrollo de la devolución del ISD.

Elaboración propia.

### b. Explicación del aporte

#### Recopilación de la información

El Servicio de Rentas Internas (SRI) fija los siguientes requisitos necesarios para realizar el trámite de forma digital:

- Requisitos

#### Figura 16

Ficha de requisitos

## DEVOLUCIÓN DE CRÉDITO TRIBUTARIO GENERADO POR EL IMPUESTO A LA SALIDA DE DIVISAS (ISD)

## REQUISITOS - GENERALES

| Nombre del requisito   | Detalle del requisito  | Forma de presentación          | Características requisitos   |
|--|--|--------------------------------|--|
| <b>Solicitud de devolución</b>   | Solicitud para la aplicación de devolución de crédito tributario del impuesto a la salida de divisas | Original                       | Formulario de solicitud en el formato publicado en la página web institucional.  |
| <b>Carta de certificación y responsabilidad de la información para el ingreso de documentación digital</b> | Carta de certificación y responsabilidad de la información para el ingreso de documentación digital. | Impresión y en archivo digital | De conformidad con el artículo 5 de la Resolución NAC-DGERCGC16-00000152 en el formato publicado en el portal web del SRI. <b>Se debe presentar la impresión de la carta de certificación que contenga la firma del representante legal o su apoderado y el detalle de documentos en archivo digital en formato de Microsoft Excel o Calc.</b> |
| <b>Nombramiento del Representante Legal</b>  | Nombramiento actualizado del Representante Legal.  | Archivo digital                | Escaneado del nombramiento del Representante Legal, únicamente cuando no se encuentre actualizado en la página web de la Superintendencia de Compañías o cuando el firmante del escrito no sea el Representante Legal.   |

*Nota.* Elaborado por: Servicio de Rentas Internas

- **Documentos probatorios**

### Figura 17

#### *Documentos Probatorios*

| DOCUMENTOS PROBATORIOS   |
|--|
| Archivo digital de las DAI o DASI, se requiere adjuntar los tres apartados.  |
| Adicionalmente a las DAI o DASI se deberá adjuntar el escaneado de la factura comercial de la importación.   |
| Escaneado claro y legible de las facturas de seguro y flete de las importaciones, por los valores considerados como base imponible para la retención del Impuesto a la Salida de Divisas, en los casos que formen parte de la devolución.  |
| Escaneado claro y legible de los comprobantes de retención por impuesto a la salida de divisas (no incluye comprobantes electrónicos) que sustenten la casilla donde se registró el Crédito Tributario generado por Impuesto a la Salida de Divisas registradas en la declaración de impuesto a la renta.  |
| Detalle que contiene la información referente al crédito tributario por ISD generado en las importaciones, conforme el formato publicado en el portal web del SRI, <b>se debe presentar el escaneado claro y legible del listado que contenga la firma del representante legal o su apoderado y el archivo digital en formato de Microsoft Excel o Calc.</b> |
| SOLO EN EL CASO DE PERSONAS NATURALES OBLIGADOS A LLEVAR CONTABILIDAD Y SOCIEDADES.<br>Copias firmadas por el contribuyente o representante legal y contador de la compañía.   |

*Nota.* Elaborado por: Servicio de Rentas Internas

- **Procedimientos**

El Servicio de Rentas Internas (SRI) en su página Web describe procedimientos a seguir;

1. Presentar la solicitud de devolución de crédito tributario generado por el Impuesto a la Salida de Divisas, en las ventanillas de Secretaría del Servicio de Rentas Internas o por los canales electrónicos dispuestos para el efecto.
2. El Servicio de Rentas Internas analizará el trámite, y de ser necesario concederá un tiempo para su legitimación, complementación y plazo probatorio para el esclarecimiento de los hechos materia de la solicitud.
3. El Servicio de Rentas Internas emitirá una resolución o el oficio de respuesta para notificarla al contribuyente.
4. El valor a devolver será reintegrado por medio de la emisión de una nota de crédito cartular, de acuerdo a lo señalado en la Resolución No NAC-DGERCGC13-00865.

- Presentación del formulario

La siguiente imagen muestra el modelo de solicitud que se debe completar en primera instancia para solicitar el trámite.

**Figura 18**

*Solicitud para la aplicación de devolución de crédito tributario del ISD*



## SOLICITUD PARA LA APLICACIÓN DE DEVOLUCIÓN DE CRÉDITO TRIBUTARIO DEL IMPUESTO A LA SALIDA DE DIVISAS

*Para una pronta atención por favor revise los documentos que debe adjuntar en el reverso de este formulario*

Ciudad \_\_\_\_\_, día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 20\_\_

**Señor**  
**Director Zonal / Provincial del Servicio de Rentas Internas**

Yo, **PARA PERSONAS NATURALES** → (nombres y apellidos) \_\_\_\_\_, con RUC No. \_\_\_\_\_, **PARA SOCIEDADES** → (nombres y apellidos) \_\_\_\_\_, con cédula de ciudadanía, identidad o pasaporte No. \_\_\_\_\_, en mi calidad de representante legal de \_\_\_\_\_, con RUC No. \_\_\_\_\_, **PARA TODOS LOS CASOS** → con domicilio tributario en (ciudad/parroquia/recinto, etc.) \_\_\_\_\_, me dirijo a usted con el fin de solicitar la devolución del crédito tributario generado por Impuesto a la Salida de Divisas del periodo fiscal \_\_\_\_\_, y que no ha podido ser sujeto de compensación alguna hasta la presente fecha para el pago del Impuesto a la Renta. En tal virtud, solicito que me conceda el derecho a la devolución de este impuesto, de conformidad con el artículo ~~162~~ siguiente al 162 de la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria del Ecuador.

Los valores que estoy solicitando en esta petición ascienden a un valor de: ..... dólares americanos (\$.....), correspondientes al ejercicio fiscal.....

Solicito que la primera opción de notificación de los documentos emitidos por la Administración Tributaria referentes a la presente solicitud, sean en mi buzón electrónico de la opción "Servicios en línea" ubicada dentro del portal web institucional [www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec), de conformidad con el "Acuerdo de Responsabilidad y Uso de Medios Electrónicos".

Debido a que no tengo suscrito el "Acuerdo de Responsabilidad y Uso de Medios Electrónicos", solicito que las notificaciones emitidas por la Administración Tributaria referente a la presente solicitud sean en la siguiente dirección de correo electrónico \_\_\_\_\_ o en el Casillero Judicial electrónico \_\_\_\_\_

Domicilio Tributario (datos informativos):

|                         |                 |              |  |
|-------------------------|-----------------|--------------|--|
| TELÉFONO                | CELULAR         | E-MAIL       |  |
| CIUDAD                  | PARROQUIA       | BARRIO       |  |
| SECTOR                  | CALLE PRINCIPAL | INTERSECCIÓN |  |
| CASA N°                 | LOTE N°         | EDIFICIO     |  |
| REFERENCIA DE UBICACIÓN |                 |              |  |

Recuerde que debido a la emergencia sanitaria que afronta el país, los requisitos para la ejecución del trámite deberán ser presentados mediante el uso de canales electrónicos de manera digital.

Adjunto la documentación que respalda la presente solicitud y certifico que es fiel copia del original de la documentación que reposa en mis archivos.

La persona a quien se puede pedir aclaraciones de la información proporcionada y/o en caso de presentarse problemas con la emisión de la nota de crédito es la siguiente:

|                   |         |        |  |
|-------------------|---------|--------|--|
| NOMBRE Y APELLIDO |         |        |  |
| TELÉFONO          | CELULAR | E-MAIL |  |

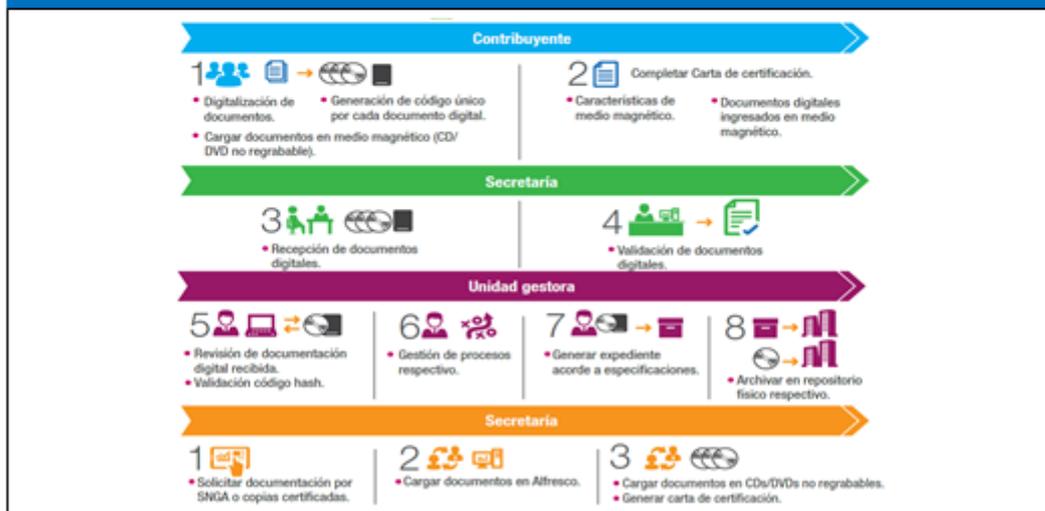
Atentamente,

\_\_\_\_\_  
 Firma del beneficiario / representante legal / apoderado

\_\_\_\_\_  
 No. C.C.

| <b>REQUISITOS (documentos que debe adjuntar)</b> |   |
|--|---|
| <b>DOCUMENTOS PROBATORIOS</b>                    | <b>DOCUMENTOS PROBATORIOS SOLICITUD CRÉDITO TRIBUTARIO GENERADO POR EL PAGO DEL IMPUESTO A LA SALIDA DE DIVISAS</b>   |
|  | <p><i>Esta solicitud se receptorá una vez que el contribuyente haya presentado la correspondiente declaración de Impuesto a la Renta del ejercicio fiscal en que se efectuaron dichos pagos de ISD.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Archivo digital de las Declaraciones Aduaneras de Importación (DAI/DASI), se requiere adjuntar los tres apartados.</li> <li>• Adicionalmente a las Declaraciones Aduaneras de Importación se deberá adjuntar el escaneado claro y legible de las facturas comerciales importación.</li> <li>• Escaneados claros y legibles de las facturas de seguro y flete de las importaciones, por los valores considerados como base imponible para la retención del Impuesto a la Salida de Divisas, en los casos que formen parte de la devolución.</li> <li>• Escaneado claro y legible de los comprobantes de retención por impuesto a la salida de divisas (no incluye comprobantes electrónicos) que sustenten la casilla donde se registró el Crédito Tributario generado por Impuesto a la Salida de Divisas registradas en la declaración de impuesto a la renta.</li> <li>• Listado de crédito tributario por ISD generado en las importaciones: Detalle que contiene la información referente al crédito tributario por ISD generado en las importaciones, conforme el formato publicado en el portal web del SRI, <b>se debe presentar el escaneado claro y legible del listado que contenga la firma del representante legal o su apoderado y el archivo digital en formato de Microsoft Excel o Calc.</b></li> <li>• Solo en el caso de personas naturales obligadas a llevar contabilidad y sociedades, archivo digital de los libros mayores de las cuentas de retenciones en la fuente de Impuesto a la Salida de Divisas correspondiente a los años solicitados.</li> <li>• Impresión y archivo digital de la Carta de certificación y responsabilidad de la información para el ingreso de documentación digital de conformidad con el artículo 5 de la Resolución NAC-DGERCGC16-00000152, cuyo formato se encontrará en el portal web del SRI. <b>Se debe presentar la impresión de la carta de certificación que contenga la firma del representante legal o su apoderado y el detalle de documentos en archivo digital en formato de Microsoft Excel o Calc.</b></li> </ul> |

**PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN EN MEDIO DIGITAL**



Recuerde que, de conformidad con lo que establece el numeral 19 del artículo 298 del Código Orgánico Integral Penal, la obtención indebida de una devolución de tributos, intereses o multas, constituye defraudación tributaria sancionada con pena privativa de libertad de 5 a 7 años.

Nota. Elaborado por: Servicio de Rentas Internas

El formulario anterior se debe llenar los campos solicitados, de manera clara y legible en los que consta: los nombres y apellidos, número de cedula, y la ciudad en caso de las personas naturales, para las sociedades el nombre del representante legal, Ruc.

## Figura 19

### Carta de certificación y responsabilidad

#### Carta de certificación y responsabilidad de la información para el ingreso de documentación digital

Lugar y fecha: \_\_\_\_\_

De conformidad con lo establecido en la Resolución NAC-DGERCGC16-00000152, por medio de la presente carta, yo, \_\_\_\_\_ (nombres y apellidos completos) con documento de identificación número \_\_\_\_\_ (número RUC, cédula o pasaporte), en mi calidad de representante legal de \_\_\_\_\_ (Razón Social completa) con número de RUC \_\_\_\_\_, entrego información digital de soporte para revisión del Servicio de Rentas Internas. Esta entrega la realizo dentro de:

- El Trámite o anexo de \_\_\_\_\_
- El Requerimiento de información No. \_\_\_\_\_  
(En el caso de respuesta a una solicitud de información).
- La presentación de \_\_\_\_\_  
(En caso de que se presente la documentación para cumplir con alguna obligación tributaria).

La información adjunta, presentada ante la Administración Tributaria, es fiel copia de los documentos o archivos originales que reposan en mis archivos, la misma que se lista a continuación:

#### Medio Magnético

- Marca medio magnético: \_\_\_\_\_
- Tipo medio magnético: \_\_\_\_\_
- Número/ Código de serie medio magnético: \_\_\_\_\_

#### Información digital ingresada

- Cantidad de documentos digitales ingresados: \_\_\_\_\_

| Listado de documentos                         |            |
|---|------------|
| Nombre de documento                           | Código MD5 |
| (Número RUC_Nombre tipo de documento_Año_Mes) | #####      |
|   |            |
|   |            |

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
Firma

Nota: En caso que el SRI requiera información al contribuyente y este entregue archivos con información parcial, en blanco o que no sea pertinente, se considerará contravención tributaria de conformidad con el artículo 348 del Código Tributario, la Administración Tributaria podrá sancionar dicho comportamiento de conformidad con sus competencias.

En este formulario detalla la información digital entregada al Servicio de Rentas internas (SRI) con el fin que adjuntar los documentos probatorios que respalda la información para la devolución de impuesto a la Salida de divisas

- **Base legal**

Artículo innumerado siguiente al 162 de la Ley Reformativa para la Equidad Tributaria del Ecuador (2018)

ART. (...) CRÉDITO TRIBUTARIO. - Podrá ser utilizado como crédito tributario, que se aplicará para el pago del impuesto a la renta del propio contribuyente, de los 5 últimos ejercicios fiscales, los pagos realizados por concepto de impuesto a la salida de divisas en la importación de las materias primas, insumos y bienes de capital con la finalidad de que sean incorporados en procesos productivos. Las materias primas, insumos y bienes de capital a los que hace referencia este artículo, serán los que consten en el listado que para el efecto establezca el Comité de Política Tributaria.

ART. (...).- Los pagos por Impuesto a la Salida de Divisas, susceptibles de ser considerados como crédito tributario para el pago del Impuesto a la Renta, de conformidad con el artículo anterior, que no hayan sido utilizados como tal respecto del ejercicio fiscal en que se generaron o respecto de los cuatro ejercicios fiscales posteriores, podrán ser objeto de devolución por parte del Servicio de Rentas Internas, previa solicitud del sujeto pasivo.

Esta solicitud se receptorá una vez que el contribuyente haya presentado la correspondiente declaración de Impuesto a la Renta del ejercicio fiscal en que se efectuaron dichos pagos de ISD. El Servicio de Rentas Internas, de ser procedente, dispondrá la devolución del impuesto pagado, ordenando la emisión de una nota

de crédito, la cual será libremente negociable en cualquier tiempo, y será utilizada para pagar el impuesto a la renta dentro del plazo previsto en el inciso anterior.

Artículo innumerado siguiente al 21 del Reglamento para la Aplicación del Impuesto a la Salida de Divisas (2015)

ART. (...).- Cuando el Impuesto a la Salida de Divisas susceptible de ser considerado como crédito tributario para el pago del Impuesto a la Renta causado o su anticipo establecido en el artículo 41 de la Ley de Régimen Tributario Interno, no haya sido utilizado como tal, en todo o en parte, en la respectiva declaración del ejercicio económico corriente, el contribuyente de dicho impuesto podrá elegir entre una de las siguientes opciones

1. Considerar dichos valores como gastos deducibles únicamente en la declaración de impuesto a la Renta correspondiente al ejercicio económico en el que se generaron los respectivos pagos de ISD;

2. Utilizar dichos valores como crédito tributario para el pago del Impuesto a la Renta causado o su anticipo establecido en el artículo 41 de la Ley de Régimen Tributario Interno, en el ejercicio fiscal en que se generaron o en los siguientes cuatro años; o,

3. Solicitar la devolución de dichos valores al Servicio de Rentas Internas, dentro del siguiente ejercicio fiscal respecto del cual el pago fue realizado o dentro de los cuatro ejercicios posteriores, en la forma y cumpliendo los requisitos que establezca la Administración Tributaria.

ART. (...). - Para el caso de personas naturales y las sucesiones indivisas, obligadas a llevar contabilidad, y las sociedades, el crédito tributario por ISD, no podrá superar el monto efectivamente pagado por dicho impuesto. El crédito

tributario referido en el párrafo anterior podrá utilizarse para el pago del impuesto a la renta, incluso para los valores que deba pagar por concepto de anticipo de impuesto a la renta del propio contribuyente.

ART. (...).- El Comité de Política Tributaria, a través de Resolución, deberá establecer el listado de materias primas, insumos y bienes de capital, cuyos pagos al exterior generen el crédito tributario antes referido. Asimismo, el Comité podrá modificar en cualquier momento este listado, previo informe del comité técnico interinstitucional que se cree para el efecto, y estas modificaciones, cuando se traten de incorporación de nuevos ítems, serán consideradas para todo el período fiscal en que se efectúen.

ART. (...).- Las notas de crédito que se emitan con motivo de la atención de una solicitud de devolución de ISD, conforme lo establece la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria del Ecuador y las disposiciones de este Capítulo, podrán ser utilizadas por los respectivos sujetos pasivos, para el pago del impuesto a la renta causado o su anticipo establecido en el artículo 41 de la Ley de Régimen Tributario Interno, del ejercicio fiscal en el que se presentó la solicitud de devolución o de los cuatro ejercicios fiscales posteriores.

- **Identificación de la partida arancelaria**

Según la normativa vigente para poder realizar la devolución del impuesto a la salida de divisas se debe clasificar las partidas arancelarias actualmente la empresa LLANTICENTRO posee varias partidas que son las siguientes:

**Tabla 2***Informe para reconocimiento de ISD como crédito tributario*

| <b>POSICIÓN<br/>ARANCELARIA</b> | <b>TOTAL<br/>FOB U\$S</b> | <b>TOTAL<br/>FLETE<br/>U\$S</b> | <b>TOTAL<br/>SEGURO<br/>U\$S</b> | <b>TOTAL<br/>PESO<br/>NETO</b> | <b>TOTAL<br/>CIF U\$S</b> | <b>TOTAL<br/>UNIDADES</b> |
|---------------------------------|---------------------------|---------------------------------|----------------------------------|--------------------------------|---------------------------|---------------------------|
| 4011.70.00.00                   | 114,972.00                | 2,456.96                        | 704.23                           | 15,068.97                      | 118,133.19                | 1,704                     |
| 4011.61.00.00                   | 57,827.71                 | 2,247.18                        | 360.32                           | 10,142.83                      | 60,435.21                 | 143                       |
| 4011.62.00.00                   | 195,986.43                | 7,095.38                        | 1,232.68                         | 45,427.97                      | 204,314.49                | 544                       |
| 4011.63.00.00                   | 179,690.56                | 7,257.90                        | 1,130.60                         | 26,296.48                      | 188,079.06                | 185                       |
| <b>SUBTOTAL</b>                 | <b>777,635.99</b>         | <b>26,926.02</b>                | <b>4,845.41</b>                  | <b>134,036.80</b>              | <b>809,407.42</b>         | <b>3,406</b>              |

*Nota.* La empresa LLANTICENTRO L&M S.A. posee cuatro partidas arancelarias

Para que la empresa pueda hacer uso del beneficio de devolución la subpartida arancelaria debe constar en el listado emitido por el Comité de Política Tributaria. A continuación, detallaremos la subpartida arancelaria que se acoge al beneficio y es utilizada por la empresa:

**Tabla 3***Listado de Comité de Política Tributaria.*

| <b>Nro.</b> | <b>Subpartidas</b> | <b>Descripción</b>   |
|-------------|--------------------|--|
| 1952        | 4011700000         | De los tipos utilizados en vehículos y máquinas agrícolas o forestales |

*Nota.* Elaborado por Comité de Política Tributaria

**Elaboración de la devolución**

Una vez determinado la partida arancelaria en el listado de Comité de Política Tributaria, procedemos a llenar los campos necesarios en el formulario de la devolución, que se encuentra en la página oficial del Servicio de Rentas Internas (SRI) y es el siguiente:

**Figura 20**

*Formulario para la devolución del Impuesto a la Salida de Divisas*

| DETALLE DEL CRÉDITO TRIBUTARIO POR ISD GENERADO EN LAS IMPORTACIONES   |   |              |                        |                                       |           |           |                                  |  |             |   |              |   |                          |                                   |                                       |                             |  |                                |                             |   |                |                                |
|--|---|--------------|------------------------|---------------------------------------|-----------|-----------|----------------------------------|--|-------------|---|--------------|---|--------------------------|-----------------------------------|---------------------------------------|-----------------------------|--|--------------------------------|-----------------------------|---|----------------|--------------------------------|
| Razón social / Apellidos y Nombres Completos: _____  |   |              |                        |                                       |           |           |                                  |  |             |   |              |   |                          |                                   |                                       |                             |  |                                |                             |   |                |                                |
| RUC / Cédula de Ciudadanía: _____  |   |              |                        |                                       |           |           |                                  |  |             |   |              |   |                          |                                   |                                       |                             |  |                                |                             |   |                |                                |
| Ejercicio fiscal sujeto a reclamo: _____   |   |              |                        |                                       |           |           |                                  |  |             |   |              |   |                          |                                   |                                       |                             |  |                                |                             |   |                |                                |
| Fecha DAU/DAI de Liquidación   | N° DAU/DAI Importación o de Liquidación | N° Referendo | N° Subpartida-Nacional | Términos De Negociación (Incoterms) * | Advalorem | Valor FOB | N° Factura Importación (Invoice) | Número de la cuota del pago de la factura de importación | Valor Flete | Proveedor del Flete:<br>1=Nacional<br>2= Extranjero | Valor Seguro | Proveedor Del Seguro<br>1=Nacional<br>2= Extranjero | Total Valor en Aduana ** | Valor Considerado como CT ISD *** | Valor Considerado Como gasto ISD **** | N° Comprobante De Retención | No. de autorización del comprobante de retención | Fecha Comprobante de Retención | RUC del agente de retención | Base Imponible Comprobante de Retención | % de retención | Total Comprobante de Retención |
|  |   |              |                        |                                       |           |           |                                  |  |             |   |              |   |                          |                                   |                                       |                             |  |                                |                             |   |                |                                |
|  |   |              |                        |                                       |           |           |                                  |  |             |   |              |   |                          |                                   |                                       |                             |  |                                |                             |   |                |                                |
|  |   |              |                        |                                       |           |           |                                  |  |             |   |              |   |                          |                                   |                                       |                             |  |                                |                             |   |                |                                |
|  |   |              |                        |                                       |           |           |                                  |  |             |   |              |   |                          |                                   |                                       |                             |  |                                |                             |   |                |                                |
| * El contribuyente deberá especificar el término de negociación utilizado para la importación. A continuación se detalla los incoterms:<br><b>CFR:</b> Costan Freight - Costo y flete (puerto de destino convenido)<br><b>CIF:</b> Cost insurance and freight - Costo, seguro y flete (puerto de destino convenido)<br><b>FOB:</b> Free on Board - Libre a bordo ( puerto de carga convenido)<br><b>EXW:</b> Ex Works - En fábrica (lugar convenido)<br><b>FAS:</b> Free Alongside Ship - Libre al constado del buque (puerto de carga convenido)<br><b>CA:</b> Free Carrier - Libre Transportista (lugar convenido)<br><b>CPT:</b> Carriage Paid To - Transporte pagado hasta (lugar de destino convenido)<br><b>CIP:</b> Carriage and insurance Paid - Transporte y seguro pagados hasta (lugar de destino convenido)<br><b>DAT:</b> Delivered At Terminal - Entregado en Terminal (puerto de destino convenido)<br><b>DAP:</b> Delivered At Place - Entregado en un punto (lugar de destino convenido)<br><b>DDP:</b> Delivered Duty Paid - Entregada derechos pagados (lugar de destino convenido) |   |              |                        |                                       |           |           |                                  |  |             |   |              |   |                          |                                   |                                       |                             |  |                                |                             |   |                |                                |
| ** Código Orgánico de la Producción, El artículo 110 dispone lo siguiente: "Base imponible.- la base imponible de los derechos arancelarios es el <b>valor en aduana de las mercancías importadas. El valor en aduana de las mercancías será el valor de transacción de las mismas más los costos del transporte y seguro</b> , determinado según lo establezca las disposiciones que rijan la valoración aduanera, el valor en aduana estará en función de los términos de negociación que el contribuyente registre, esto podría ser solo valor FOB, suma del FOB + Flete o la suma del FOB + Flete + Seguro   |   |              |                        |                                       |           |           |                                  |  |             |   |              |   |                          |                                   |                                       |                             |  |                                |                             |   |                |                                |
| *** El <b>valor considerado como CT ISD</b> , corresponde al valor que ha sido considerado como tal en la declaración, casillero 851.  |   |              |                        |                                       |           |           |                                  |  |             |   |              |   |                          |                                   |                                       |                             |  |                                |                             |   |                |                                |
| **** El <b>valor considerado como gasto ISD</b> , corresponde al valor que la compañía considero como gasto.   |   |              |                        |                                       |           |           |                                  |  |             |   |              |   |                          |                                   |                                       |                             |  |                                |                             |   |                |                                |

\_\_\_\_\_  
Firma del beneficiario / representante legal / apoderado

\_\_\_\_\_  
No. C.C.

Los campos que se deben llenar en el formulario son los siguientes:

- Fecha DAU/DAI de Liquidación
- N° DAU/DAI Importación o de Liquidación
- N° Refrendo
- N° Subpartidas-Nacional Términos De Negociación (Incoterms) \*
- Advalorem
- Valor FOB
- N° Factura Importación (Invoice)
- Número de la cuota del pago de la factura de importación
- Valor Flete
- Proveedor del Flete:  
1=Nacional  
2= Extranjero
- Valor Seguro
- Proveedor Del Seguro  
1=Nacional  
2= Extranjero
- Total Valor en Aduana \*\*
- Valor Considerado como CT ISD \*\*\*
- Valor Considerado Como gasto ISD \*\*\*\*\*N° Comprobante De Retención
- No. de autorización del comprobante de retención
- Fecha Comprobante de Retención
- RUC del agente de retención
- Base Imponible Comprobante de Retención

- % de retención
- Total Comprobante de Retención

Si bien es cierto, la gran parte corresponde a la declaración aduanera de importación (DAI), ya que ello es el punto de partida para poder hacer el respectivo análisis de la Devolución.

En la aplicación práctica para la empresa LLANTICENTRO L&M S.A se recopiló información de las importaciones desde el año 2019 para solicitar la devolución, y posteriormente trasladarla al formulario mencionado, un ejemplo de la información obtenida se muestra a continuación para fines explicativos:

**Figura 21**

*Ejemplo de llenado del formulario campos 01 al 08*

| fecha de dai | N° DAI/DAI Importación o de Liquidación | N° Refrendo          | N° Subpartida-Nacional | Términos De Negociación (Incoterms) * | Advalorem   | Valor FOB    | N° Factura Importación (invoice) |
|--------------|---|----------------------|------------------------|---------------------------------------|-------------|--------------|----------------------------------|
| 16/10/2018   | 38631635                                | 028-2018-10-00738756 | 4011.70.00.00          | FOB                                   | \$ 6,113.51 | \$ 62,848.09 | FD145969/FD145970                |
| 03/12/2018   | 39144353                                | 028-2018-10-00871823 | 4011.70.00.00          | CFR                                   | \$ 2,546.37 | \$ 34,902.52 | SI2418005559                     |
| 23/10/2018   | 38709346                                | 028-2018-10-00757866 | 4011.70.00.00          | CFR                                   | \$ 3,405.59 | \$ 31,624.16 | SI3318006547                     |
| 04/12/2018   | 39154874                                | 028-2018-10-00874925 | 4011.70.00.00          | CFR                                   | \$ 1,685.33 | \$ 25,320.57 | SI3318007897                     |
| 03/12/2018   | 39145374                                | 028-2018-10-00872293 | 4011.70.00.00          | CFR                                   | \$ 4,827.20 | \$ 45,013.07 | SI3318007814                     |

**Figura 22**

*Ejemplo de llenado del formulario campos 09 al 16*

| Número de la cuota del pago de la factura de importación | Valor Flete | Proveedor del Flete:<br>1=Nacional<br>2= Extranjero | Valor Seguro | Proveedor Del Seguro<br>1=Nacional<br>2= Extranjero | Total Valor en Aduana ** | Valor Considerado como CT ISD ***2 | Valor Considerado Como gasto ISD ****2 |
|--|-------------|---|--------------|---|--------------------------|------------------------------------|--|
| 1  | \$ 3,515.00 | 1   | \$ 276.53    | 1   | \$ 66,639.62             | \$ 482.30                          | \$ 2,849.69                            |
| 1  | \$ -        | 2   | \$ 159.35    | 1   | \$ 36,569.00             | \$ 157.06                          | \$ 1,671.40                            |
| 1  | \$ -        | 2   | \$ 145.36    | 1   | \$ 33,439.12             | \$ 466.84                          | \$ 1,205.12                            |
| 1  | \$ -        | 2   | \$ 117.63    | 1   | \$ 27,111.40             | \$ 474.94                          | \$ 880.63                              |
| 1  | \$ -        | 2   | \$ 204.27    | 1   | \$ 46,890.54             | \$ 927.91                          | \$ 1,416.61                            |

## Figura 23

Ejemplo de llenado del formulario campos 17 al 23

| N° Comprobante De Retención | No. de autorización del comprobante de retención  | Fecha Comprobante de Retención | RUC del agente de retención | Base Imponible Comprobante de Retención | % de retención | Total Comprobante de Retención |
|-----------------------------|---|--------------------------------|-----------------------------|---|----------------|--------------------------------|
| 001-158-001034452           | 2301201907179001093700120011580010344520103445211 | 23/01/2019                     | 1790010937001               | \$ 36,692.93                            | 5%             | \$1,834.65                     |
| 001-158-001034422           | 2301201907179001093700120011580010344220103442217 | 23/01/2019                     | 1790010937001               | \$ 82,641.59                            | 5%             | \$4,132.08                     |
| 001-158-001026072           | 0401201907179001093700120011580010260720102607217 | 04/01/2019                     | 1790010937001               | \$ 31,879.20                            | 5%             | \$1,593.96                     |
| 001-158-001034412           | 2301201907179001093700120011580010344120103441216 | 23/01/2019                     | 1790010937001               | \$ 112,539.78                           | 5%             | \$5,626.99                     |
| 001-158-001034422           | 2301201907179001093700120011580010344220103442217 | 23/01/2019                     | 1790010937001               | \$ 82,641.59                            | 5%             | \$4,132.08                     |

LLANTICENTRO L&M S.A. solicitará acogerse a la devolución desde el año 2019 debido a que la normativa estipula que se puede solicitar la devolución de los últimos cinco períodos fiscales. De esta forma, aplicando los conocimientos adquiridos y los criterios fundamentados en materia tributaria se pudo establecer que el valor del crédito tributario a devolver es el valor USD 22,272.68.

Determinado el valor a devolver y una vez que presentemos la solicitud y los documentos de respaldo ante la Administración Tributaria, ellos validarán la información enviada y le notificará a la empresa la resolución del trámite a través de sus canales oficiales.

Una vez concluido el trámite el valor que corresponde a la devolución se generará como crédito tributario a favor de la empresa quien puede acogerse a dos formas de emplear la misma, por un lado, puede deducirse del pago de impuesto a la renta a manera de crédito tributario o en su defecto puede solicitar la devolución mediante una Solicitud de Pago Indebido.

### Aplicación de la devolución ISD

A continuación, detallaremos las dos formas que la empresa puede hacer uso de los valores devueltos:

- Crédito Tributario empleado en el pago de Impuesto a la Renta

Para que la empresa pueda deducirse el valor de devolución en el pago del impuesto a la renta, debemos llenar el formulario 102 DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES y colocar dicho valor en el casillero 863 que corresponde al Crédito Tributario generado por impuesto a la salida de divisas de ejercicios fiscales anteriores.

## Figura 24

### Ejemplo de Formulario 102

| (-) CRÉDITO TRIBUTARIO GENERADO POR IMPUESTO A LA SALIDA DE DIVISAS   |     |  |           |
|---|-----|--|-----------|
| Generado en el ejercicio fiscal declarado   | 862 |  | 9,137.26  |
| Generado en ejercicios fiscales anteriores  | 863 |  | 13,135.42 |
| ¿Tiene derecho a la exoneración del pago del saldo del Impuesto a la Renta del ejercicio fiscal 2015 dispuesta en la Ley Orgánica de Solidaridad y de Corresponsabilidad Ciudadana?   | 042 |  |           |
| (-) Exoneración del pago del saldo del impuesto a la renta del ejercicio fiscal 2015 dispuesta en la Ley Orgánica de Solidaridad y de Corresponsabilidad Ciudadana para la Reconstrucción   | 043 |  |           |
| ¿Tiene derecho a la reducción de 10% del Impuesto a la Renta a pagar del ejercicio fiscal 2019 para contribuyentes domiciliados a septiembre de 2019 cuya actividad económica principal sea la agricultura, ganadería, caza y pesca?                            | 044 |  |           |
| (-) Reducción de 10% del Impuesto a la Renta del ejercicio fiscal 2019 para contribuyentes domiciliados a septiembre de 2019 cuya actividad económica principal sea la agricultura, ganadería, caza y pesca   | 045 |  |           |
| (-) Valor del beneficio en impuesto de una sociedad que dispone de un contrato de inversión con estabilidad en la tarifa de Impuesto a la Renta, de acuerdo a lo señalado en el artículo 10 de la Ley Orgánica de Solidaridad y de Corresponsabilidad Ciudadana | 048 |  |           |

La empresa podrá hacer uso de este crédito tributario en el período fiscal en curso o hasta dentro de los próximos cuatro ejercicios fiscales.

- Solicitud de Nota de Crédito por pago de ISD

En el caso de que la empresa decida no tomarse los valores correspondientes a pagos de ISD como crédito tributario podrá realizar una solicitud de devolución de los valores cancelados a la Administración Tributaria y esta, en caso de ser procedente dispondrá la emisión de una nota de crédito a favor del contribuyente y que puede ser negociable en cualquier momento o a su vez, descontarse del Impuesto a la Renta del ejercicio fiscal en curso.

### c. Estrategias y/o técnicas

En la realización de la propuesta de este proyecto se estableció una estructura general basada en tres etapas en la primera denominada Recopilación de la Información podemos destacar como punto principal la obtención de los requisitos necesarios para llevar a cabo

la devolución del ISD, esto se pudo obtener directamente de la página del Servicio de Rentas Internas, donde se detalla cada requisito y las características del mismo. También fue importante establecer partidas y subpartidas arancelarias que usa la empresa y constan en el Listado emitido por el Comité de Política Tributaria y que es aplicable a la devolución de ISD

Durante la segunda etapa llamada Elaboración de la Devolución, debemos mencionar como punto fundamental para su realización y aplicación, la obtención de información acerca de las importaciones de la empresa desde el año 2019, pues esta se trasladará al formulario para la devolución del ISD, toda esta información fue recopilada basándose en un método no experimental pues las variables no fueron manipuladas de ninguna forma y la información se replicó tal cual consta en los documentos de importación.

En la última etapa nombrada Aplicación del ISD detallamos la manera mediante la cual la empresa puede hacer uso de los valores devueltos por pago de ISD por el Servicio de Rentas Internas ya sea en el pago del impuesto a la renta, al momento de llenar el formulario 102 en el casillero 863 o mediante una Solicitud de Devolución a la Administración Tributaria por medio de una nota de crédito, estas dos alternativas fueron recopiladas mediante el método investigativo.

### **2.3. Validación de la propuesta**

Se consideraron especialistas considerando que tengan un perfil acorde con el tema investigado y la debida experiencia académica y laboral.

Los criterios determinados para la evaluación son: impacto, aplicabilidad, conceptualización, actualidad, calidad técnica, factibilidad y pertinencia.

**Tabla 4***Descripción de validadores*

| <b>NOMBRES Y APELLIDOS</b> | <b>AÑOS DE EXPERIENCIA</b> | <b>TITULO</b> | <b>CARGO</b>     |
|----------------------------|----------------------------|---------------|------------------|
| Patricio Mina              | 10 años                    | CPA.          | Contador         |
| Verónica Romero            | 5 años                     | CPA           | Jefa financiera  |
| Diego Mena                 | 20 años                    | CPA           | Gerente general  |
| Cristina López             | 8 años                     | CPA           | Analista cartera |
| Marcelo Cueva              | 10 años                    | CPA           | Auditor externo  |

**Tabla 5***Escala de evaluación de criterios*

| <b>Criterios</b>  | <b>En Total<br/>Desacuerdo</b> | <b>En<br/>Desacuerdo</b> | <b>Ni de</b>                            |                       |                               |
|-------------------|--------------------------------|--------------------------|---|-----------------------|-------------------------------|
|                   |                                |                          | <b>Acuerdo Ni<br/>en<br/>Desacuerdo</b> | <b>De<br/>Acuerdo</b> | <b>Totalmente<br/>Acuerdo</b> |
| Impacto           |                                |                          |   | 5                     |                               |
| Aplicabilidad     |                                |                          |   |                       | 5                             |
| Conceptualización |                                |                          |   |                       | 5                             |
| Actualidad        |                                |                          |   | 5                     |                               |
| Calidad técnica   |                                |                          |   | 5                     |                               |
| Factibilidad      |                                |                          |   |                       | 5                             |
| Pertinencia       |                                |                          |   |                       | 5                             |

Según el análisis presentado sobre las encuestas a los especialistas, los 5 indican que el impacto en la empresa sería beneficioso para la actualidad y la calidad técnica que en base a los criterios de cada uno está bien fundamentados.

En los criterios de aplicabilidad y actualidad en base a su criterio personal, opinan que actualmente existen muchos cambios constantes en cuanto a la normativa tributaria, no se puede saber con exactitud el tiempo de duración y de aplicabilidad de dichos beneficios establecidos.

Por decisión unánime, la aplicación para este proyecto tiene buena acogida ya que los fundamentos o criterios teóricos están acorde a la factibilidad del proyecto, no solo en el ámbito financiero sino de comercio exterior.

#### 2.4. Matriz de articulación de la propuesta

En la presente matriz se sintetiza la articulación del producto realizado con los sustentos teóricos, metodológicos, estratégicos-técnicos y tecnológicos empleados.

**Tabla 6**

*Matriz de articulación de la propuesta*

| <b>EJES O PARTES PRINCIPALES</b>       | <b>SUSTENTO TEÓRICO</b>                    | <b>SUSTENTO METODOLÓGICO</b> | <b>ESTRATEGIAS / TÉCNICAS</b>                      | <b>DESCRIPCIÓN DE RESULTADOS</b>  | <b>INSTRUMENTOS APLICADOS</b> |
|--|--|------------------------------|--|---|-------------------------------|
| <b>Recopilación de la información</b>  | Información financiera y comercio exterior | Encuesta dpto. contable      | Información proporcionada por varios departamentos | Se logró obtener la información necesaria de los 23 ítems que indica el formulario                    | Encuestas                     |
| <b>Elaboración de la devolución</b>    | Base histórica                             | Método descriptivo           | Base legal   | Se comenzó a desarrollar de acuerdo a los criterios establecido tanto en la normativa como financiero | Criterios y Base legal        |
| <b>Aplicación de la devolución ISD</b> | Normativa tributaria                       | Guía de Acción               | Análisis de la Normativa                           | Una vez obtenido la información se procedió con la aplicación del crédito tributario                  | Normativa legal               |

## CONCLUSIONES

1. El conocimiento de la normativa tributaria aplicable al impuesto de la salida de divisas, les permitirá a las empresas importadoras de materias primas, insumos y bienes de capital empleados en procesos productivos, identificar algunos beneficios deducibles del pago de impuestos.

2. Una vez evaluada la situación actual de la empresa se diagnosticó que LLANTICENTRO L&M S.A no cuenta con un adecuado proceso respecto a la devolución del ISD.

3. El diseño de este modelo de devolución de ISD para empresas importadoras genera un impacto positivo en su gestión tributaria, pues los valores recaudados son deducibles del pago del impuesto a la renta, además, en este proyecto se estableció tres etapas que definen el rumbo a seguir para la implementación del proceso de devolución del pago de ISD para empresas importadoras.

4. El presente proyecto de investigación fue validado por expertos quienes a su criterio establecieron que para la empresa Llantacentro L&M S.A tiene gran impacto en su aplicación, pues al contar con el modelo establecido en este proyecto cualquier empresa de la misma índole puede replicarlo.

## **RECOMENDACIONES**

La empresa debe realizar cursos de actualización tributaria con el fin de establecer criterios para poder desarrollar una mejor planificación orientada a la mejora continua de la empresa

Se recomienda a la empresa la aplicación del modelo de la devolución del Impuesto a la salida de divisas para optimizar tiempo y recursos en especial a los departamentos que están conectados para el desarrollando de la misma

Se recomienda conocer modelos de procesos o procedimientos que sean aplicable en la rama de la administración financiera, con la finalidad de incorporar una ventaja financiera competitiva

## BIBLIOGRAFÍA

- Agudelo, L. G. (2008). Diseños de investigación experimental y no-experimental. En *Diseños de investigación experimental y no-experimental* (pág. 46). Universidad de Antioquia, Facultad de Ciencias Sociales y Humanas.
- ALARCÓN, M. A. (2009). Hacia un nuevo sistema de Imposición Directa. El impuesto a la renta para el Ecuador: un sistema distributivo. En M. A. ALARCÓN, *Hacia un nuevo sistema de Imposición Directa. El impuesto a la renta para el Ecuador: un sistema distributivo* (pág. 1). Quito. Obtenido de Hacia un nuevo sistema de Imposición Directa. El impuesto a la renta para el Ecuador: un sistema distributivo.
- Altamirano, E. (2019). *Análisis del impuesto a la salida de divisas como tributo regulador*. Quito: Universidad Andina Simón Bolívar .
- Arias, I., Ruiz, M., Ibarra, M., & Sanandrés, L. (Diciembre de 2018). EL SISTEMA TRIBUTARIO ECUATORIANO Y EL PRESUPUESTO GENERAL. *Revista Observatorio de la Economía Latinoamericana*, 15.
- Asamblea Nacional del Ecuador. (2008). Constitución del Ecuador. Quito, Ecuador.
- Avilés, M. (2022). *DISEÑO DE ESTRATÈGIAS TRIBUTARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN LOS COMERCIANTES DE LA PARROQUIA "LA VILLEGAS"*. QUITO: QUITO-UISRAEL.
- Basantes , E. (2021). *Diseño de estrategias de mejora del Clima Laboral y Cultura Organizacional de la Municipalidad de Ambato*. QUITO: QUITO-ISRAEL.
- Castillo, J. (2022). PLANIFICACION TRIBUTARIA DE LA EMPRESA UNION CEMENTERA NACIONAL. En J. Castillo, *PLANIFICACION TRIBUTARIA DE LA EMPRESA UNION CEMENTERA NACIONAL* (pág. 61). QUITO: QUITO-UISRAEL.
- Certus. (18 de 12 de 2020). *Certus*. Obtenido de Certus: <https://www.certus.edu.pe/blog/tipos-modelos-negocios/#Compartir-este-post>
- Cobo, A. G. (2022). *"IMPUESTO A LA SALIDA DE DIVISAS Y SUS EFECTOS PARA ECUADOR PERIODO 2016 - 2020"*. Quito-Ecuador: Universidad Tecnologia Israel.
- Cuestas, J., & Góngora, S. (2014). Análisis crítico de la recaudación y Composición Tributaria en Ecuador 2007-2012. *Revista Politécnica*, 113.
- Díaz. (2022). "PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA;PAGO DE IMPUESTOS. En Díaz Tituaña, "PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA;PAGO DE IMPUESTOS (pág. 46). QUITO: QUITO-UISRAEL.
- Donoso, D. (2017). Análisis de la devolución de impuesto a la renta en el Ecuador Periodo 2014-2016. En D. Donoso, *Análisis de la devolución de impuesto a la renta en el Ecuador Periodo 2014-2016* (pág. 80). Quito: Universidad Israel, 2017.
- EUROINNOVA. (2022). *EUROINNOVA*. Obtenido de EUROINNOVA: <https://www.euroinnova.edu.es/blog/ejemplos-de-materia-prima-y-producto-elaborado>
- Felicísimo, A. (2009). *Conceptos básicos, modelos y*. Willy Jharinton Vivas Lloreda.
- Garcia, E. (2021). Clima organizacional y motivación laboral. *Revista Venezolana de Gerencia*, 24.

- HARRINTONG. (2022). *Mejoramiento de los procesos de la empresa*. Bogota.
- Lascano, J. (2011). Proyecto de Factibilidad para la creación de una empresa Reencauchadora de llantas para buses y camiones en la ciudad de Quito. En J. Lascano, *Proyecto de Factibilidad para la creación de una empresa Reencauchadora de llantas para buses y camiones en la ciudad de Quito* (pág. 113). Quito: Quito: Universidad Israel, 2011.
- Lopez, P. (2016). METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN SOCIAL CUANTITATIVA. En *METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN SOCIAL CUANTITATIVA* (pág. 35). Barcelona-España.
- López, P. L. (2004). Población muestra y muestreo. En *Población muestra y muestreo* (pág. 70). Universidad Católica Boliviana.
- Morales, F. (2012). *Conozca 3 tipos de investigación: Descriptiva, Exploratoria y Explicativa*.
- Muñoz, R. (2017). *Impuestos de Sociedades*. España: Ministerio de Educación y Formación Profesional de España.
- Nassif. (2008). *Estructura y competitividad de la industria brasileña de bienes de capital*. Brasil: Revista de la CEPAL.
- NEFTALI. (2016). Población y Muestra. 67.
- Reglamento para la aplicación del impuesto a la salida de divisas*. (09 de 06 de 2008). Obtenido de Reglamento para la aplicación del impuesto a la salida de divisas: <https://www.gob.ec/sites/default/files/regulations/2021-03/REGLAMENTO%20PARA%20LA%20APLICACION%20DEL%20IMPUESTO%20A%20LA%20SALIDA%20DE%20DIVISAS.pdf>
- REGLAMENTO PARA LA APLICACIÓN DEL ISD. (28 de 02 de 2015). REGLAMENTO PARA LA APLICACIÓN DEL IMPUESTO A LA SALIDA DE DIVISAS. 2022. QUITO.
- Salazar, A. (2015). Evolución de los impuestos directos e indirectos dentro del régimen tributario ecuatoriano y su recaudación en el período 2007-2012. En A. Salazar, *Evolución de los impuestos directos e indirectos dentro del régimen tributario ecuatoriano y su recaudación en el período 2007-2012* (pág. 126). Guayaquil: Universidad de Guayaquil Facultad de Ciencias Económicas.
- Sanchez, L. (2022). *Partidas Arancelarias con Derecho a ISD Crédito Tributario*. Obtenido de Partidas Arancelarias con Derecho a ISD Crédito Tributario: <https://sczconsultores.com/isdCT-HTML.php>
- Significados*. (10 de 08 de 2022). Obtenido de Significados: <https://www.significados.com/modelo/>
- SRI. (01 de 01 de 2022). *SRI*. Obtenido de SRI: <https://www.sri.gob.ec/impuesto-a-la-salida-de-divisas-isd#%C2%BFqu%C3%A9-es>
- Stiglitz. (2009). La economía del sector público. En Stiglitz, *La economía del sector público* (pág. 475). Barcelona: 3 edition.
- Sumba, H. (2020). Impuesto a la Salida de Divisas. *Impuesto a la Salida de Divisas*. Universidad de Cuenca.

Torres. (2019). Metodología de la Investigación. En R. Torres, *Metodología de la investigación. Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta.* (pág. 714).

## ANEXOS

Se debe colocar aquellos instrumentos utilizados en el trabajo de titulación como los modelos de encuestas, entrevistas, guías de observación y sus respectivas validaciones, entre otros.

Para la numeración de los anexos se utilizará números naturales consecutivos y se escribirá con letras mayúsculas, y debajo del mismo el nombre identificativo del mismo.

Ejemplo:

### ANEXO 1

#### FORMATO DE ENCUESTA

## ENCUESTA LLANTICENTRO L&M S.A

A continuación se le solicitará completar algunas preguntas, por favor lea con atención y responda en base a su criterio, su ayuda es muy valiosa, gracias

 itaday08@gmail.com (no compartidos) [Cambiar de cuenta](#) 

1. ¿La empresa Llanticentro SA importa neumáticos agrícolas?

Si

No

2. ¿Con que frecuencia la empresa importa neumáticos agrícolas?

Nunca

Mensualmente

Anualmente

3. ¿Conoce usted que existe un listado de materias primas, insumos y bienes de capital cuya finalidad es incorporarse en procesos productivos?

Sí

No

4. ¿Sabía que los neumáticos de uso agrícola pertenecen al listado de bienes que se incorporan en el proceso productivo?

Sí

No

5. ¿La empresa Llantacentro SA ha solicitado alguna vez la devolución del pago del ISD por importación de neumáticos agrícolas?

Sí

No

6. ¿Conoce usted el procedimiento a realizarse para solicitar la devolución del ISD pagado por importaciones de materias primas, insumos y bienes de capital?

- Sí
- No

7. ¿La empresa lleva un control de los valores cancelados por ISD de la importación de neumáticos agrícolas?

- Si
- No

8. ¿Sabía usted que el pago de ISD por bienes que intervienen en procesos productivos se puede deducir del impuesto a la renta?

- Sí
- No

9. ¿La empresa ha realizado en los últimos tres meses cursos de actualización tributaria acerca del ISD al personal del área contable?

- Sí
- No

10. ¿Conoce usted acerca del decreto presidencial que estable la reducción progresiva del % ISD de forma trimestral?

- Sí
- No